



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
975P00122-001 ✓
Nuber

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS" (PARTIDAS 1, 2, 3, 4 Y 5), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, MED EVOLUCIÓN, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. KURT NYSSSEN GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ADOLFO DE LA PORTILLA ESCOTO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número LA-050GYR975-P001-2022, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27 y 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Fallo de fecha 25 de agosto de 2022, suscrito por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, mismo que se agrega en el Anexo 3 (tres), del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. ✓

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico. ✓
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI), que se integran en el Anexo 1 (uno) del presente contrato. ✓
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145. ✓
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. ✓

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE A) ✓

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 33,183 de fecha 18 de febrero de 2015, pasada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Titular de la Notaría Pública número 91 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 537101-1, denominada "MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, la compra; la venta; el almacenamiento;

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

comercialización y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos; productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades.

II.2 El C. Kurt Nyssen Guerrero, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 33,183 de fecha 18 de febrero de 2015, pasada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Titular de la Notaría Pública número 91 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 537101-1; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MEV150219DY0**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Teopanzolco número 406, piso 1, Colonia Reforma, Código Postal 62260, Cuernavaca, Morelos; teléfono: 55 6361 7801, correo electrónico: proyectos@medevolution.mx.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 55,722 de fecha 11 de agosto de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 50 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 121619, denominada "**MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicio especializado en mantenimiento de maquinaria en general y montacargas.

II.2 El C. Carlos Adolfo De La Portilla Escoto, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 55,722 de fecha 11 de agosto de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 50 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 121619; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MMM8908141J2**.
- II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Lago Cuitzeo número 117, Colonia Anáhuac II Sección, Código Postal 11320, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

de México; teléfono: 55 5260 1993, correo electrónico: admon.ventas@mymmsa.com.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que: ✓

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**. ✓

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos. ✓

IV. De "LAS PARTES": ✓

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. ✓

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes: ✓


CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la "Adquisición de 73 Montacargas Eléctricos (Partidas 1, 2, 3, 4 y 5)", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet. ✓

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Oficio de Liberación de Inversión (OLI)" ✓

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975P00122-001
---	---	---

- Anexo 2 (dos)** ✓ "Anexo Técnico y Términos y Condiciones" ✓
- Anexo 3 (tres)** ✓ "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía de los Bienes y Acta de Fallo" ✓
- Anexo 4 (cuatro)** ✓ "Documento de Designación de Administrador del Contrato" ✓
- Anexo 5 (cinco)** ✓ "Convenio de Participación Conjunta" ✓

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$77,876,810.48 (SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 48/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$90,337,100.16 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 16/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos; los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y en el Acta de Fallo, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de 73 Montacargas Eléctricos (Partidas 1, 2, 3, 4 y 5), así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme se realicen la entrega de los equipos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. ✓

"EL PROVEEDOR", deberá observar la documentación requerida establecida en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. ✓

El pago se realizará por los bienes entregados en cada uno de los destinos relacionados en el Anexo 2 Cantidades y distribución de los montacargas y en el Anexo 3 Lugares de entrega y responsables de la recepción, de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. ✓

En caso de aplicar, el contrato y su Oficio de Liberación de Inversión (OLI) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium. ✓

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. ✓

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

h



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En su caso, “EL PROVEEDOR” entregará Nota de Crédito a favor del “EL INSTITUTO” por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 975P00122-001</p>
--	---	---

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas en Órganos Normativos, a la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), a la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE).

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los administradores del presente contrato mencionados en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de "MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V." en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor. ✓

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello. ✓

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

✓ "EL PROVEEDOR" deberá entregar en cada uno de los destinos que integran las partidas de acuerdo al Anexo 3 Lugares de entrega y responsables de la recepción, al responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión, una Carta Garantía en papel membretado, relacionando la totalidad de los bienes entregados, desglosando el tipo, cantidad y número de serie, donde se garanticen los mismos, que se agregan en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato. ✓

La carta garantía debe indicar número de garantía, nombre de la empresa, número de contrato descripción del equipo, relación de números de serie de los equipos, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, nombre y firma del representante legal de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" en su carta garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta los riesgos, daños y/o perjuicios que, por inobservancia de su parte, llegué a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparan el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil. ✓

Asimismo, la carta garantía deberá contener los puntos señalados en el inciso J., subinciso b) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

✓ "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional. ✓

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato. ✓
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 975P00122-001</p>
--	---	---

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar. ✓
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar. ✓
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta; ✓
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar. ✓
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato. ✓
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de “EL INSTITUTO” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar. ✓
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ✓

“LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta. ✓

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos. ✓
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes. ✓
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato. ✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, lugares, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica de “**EL PROVEEDOR**” que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, según aplique.

Para la entrega de los montacargas eléctricos que se requieren “**EL PROVEEDOR**” en su propuesta técnica que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, indicó la cantidad de bienes que está en posibilidad de entregar de acuerdo con los plazos establecidos en el inciso B de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El plazo de entrega será a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, por lo que no deberá exceder los 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación.

Los equipos se deberán entregar en cada uno de los destinos que integran cada partida en los Almacenes Delegacionales, especificados de conformidad con el Anexo 3 Lugares de entrega y Responsables de la recepción, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa coordinación con las áreas receptoras.

Los bienes deberán ser suministrados y puestos en sitio, puestos en funcionamiento, incluida la instalación del centro de carga y la capacitación en punto de los equipos, conforme a lo señalado en el Anexo 2 Cantidades y Distribución de los Montacargas y en el Anexo 3 Lugares de entrega y responsables de la recepción que integran los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en donde se señalan los domicilios de entrega, para lo cual “**EL PROVEEDOR**”, deberá coordinar la entrega de los bienes mediante comunicación vía correo electrónico con el Lic. Rafael Villegas Torres, Titular de la División de Transportes y Operación, rafael.villegast@imss.gob.mx, teléfono (55) 5726 1700 ext. 17553, con un mínimo de 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha programada para su entrega, debiendo quedar constancia de la recepción de dicha comunicación para coordinar la entrega-recepción de los equipos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada correspondientes.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y Anexo 3 Lugares de Entrega y Responsables de la Recepción y Administradores del Contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, en los plazos establecidos en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, "EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los numerales i) y j) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL INSTITUTO", mediante el Administrador del Contrato, deberá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje o devolución de cualquiera de los bienes que integran las partidas adjudicadas que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a la establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o bien cuando los mantenimientos correctivos a un mismo bien sean reiterativos en 3 (tres) ocasiones en un período de 30 (treinta) días naturales, indistintamente de la falla y registrados en la Anexo 8 "Bitácora de Mantenimiento" de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del responsable de recibir los equipos, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", siempre que se encuentre vigente la garantía.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975P00122-001
---	---	---

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

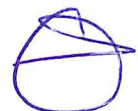
DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad. ✓

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional. ✓

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “EL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975P00122-001
---	---	---

INSTITUTO” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**EL INSTITUTO**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que “**EL INSTITUTO**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**EL INSTITUTO**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**EL INSTITUTO**” de cualquier proceso legal.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a poner en conocimiento de “**EL INSTITUTO**” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a “**EL INSTITUTO**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “EL INSTITUTO” sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor total del bien no entregado, por cada día de incumplimiento, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H. de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “EL INSTITUTO” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “EL INSTITUTO” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “EL INSTITUTO”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI y documentación soporte.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “EL INSTITUTO”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **09 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 30

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

POR "EL PROVEEDOR"


MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V. ✓
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: MEV150219DY0 ✓

MONTACARGAS Y MANEJO DE
MATERIALES, S.A. DE C.V. ✓
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: MMM8908141J2 ✓


C. KURT NYSSÉN GUERRERO ✓
Representante Legal


C. CARLOS ADOLFO DE LA PORTILLA
ESCOTO ✓
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. GIBRAN HAZIL RESÉNDIZ GORDILLO ✓
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios
Generales ✓
R.F.C. [REDACTED] ✓

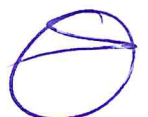
RRSR/HR/LEB/PCJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 31

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."



SIN TEXTO

2

10/10/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Presente

Ciudad de México, a 6 de julio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095284140A/7830
La División de Planeación y Seguimiento Presupuestal dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de Gasto Corriente con destino al proyecto PREI 22090022 por un monto de \$105,225,436.00; asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa Montacargas, para la adquisición de 73 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2022
No 0990016B3000/6B30/0409/BI-112/ 576 / 1748

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Renovación de la plantilla de Montacargas 2022
Clave de Cartera: 2250GYR0031
No. de solicitud: 71898
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 105,225,436.00
Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 22090022
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.270422/05.P.DF
ACDO.AS3.HCI.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 105,225,436.00
Nombre del PPI: Montacargas

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.12.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No 0990016B3000/6B30/0409 firmado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: 73
Monto original con IVA: 105,225,436.00
(ciento cinco millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular



Mtro. Eliécer Moreno Peralta




SIN TEXTO

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Presente

Ciudad de México, a 6 de julio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095284140A/7830

La División de Planeación y Seguimiento Presupuestal dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de Cargo Corriente con destino al proyecto PREI 22090022 por un monto de \$105,225,436.00; asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2022 del programa Montacargas, para la adquisición de 73 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 095001/653000/6330/8M22/ 576 / 1748

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Cargo se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turna la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para

Mtro. Cesar Daniel Rojas Flores - Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
Lic. Armando Rivera Tellez - Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
Ing. Adrian Martinez de Luna - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Aguascalientes. (1)
Lic. Carlos David Barraza Haro - Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (1)
C.P. María Yadhira Carnecho Carrasco - Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (1)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (1)
Lic. Rafael Ayala Farías - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (1)
Lic. Georgina Sánchez Alegria - Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Colima. (1)
M.A. Nelly María Aguilar Zenteno - Jefa de servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (1)
L.C.P. Graciela Sales Alvidrez - Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Durango. (1)
Lic. Francisco Alcántara Pérez - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Guanajuato. (1)
C.P. Ana María Campechano López - Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (1)
L.C. Alejandra Vergara Palomo - Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (1)

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Presente

Ciudad de México, a 6 de julio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095284140A/7830

La División de Planeación y Seguimiento Presupuestal dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de Gasto Corriente con destino al proyecto PREI 22090022 por un monto de \$105,225,436.00; asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa Montacargas, para la adquisición de 73 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 0990017683000/6530/BM122/ 576 / 1748

Mtro. Alain Dimitrius Izquierdo Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (1)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (1)
C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (1)
Lic. Alberto Marquina Platon.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Morelos. (1)
L.C.P. Raúl García Martínez - Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Nayarit. (1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (1)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (1)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (1)
Mtro. José Luis Póez Zamora - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Querétaro. (1)
Mtra. Lorena Edith Castro Díaz del Castillo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Quintana Roo. (1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (1)
Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (1)
Mtra. Martha Patricia Quintero Reyes.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (1)
C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (1)
C.P. Yvonne Lizeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (1)
C.P. Bethsabe Nava Chavero - Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tlaxcala. (1)
C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (1)
Lic. Roberto Jiménez Pomposo.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (1)
L.C. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (1)
I.A.F. Paulina Rosales Borrego.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Zacatecas. (1)
Lic. Daniel Zavala Flores.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)

(OOAD) Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/di/dcsj/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

<https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/AnexoOLI2022/ERXNjv8HkldPt6wHNar3IKoBCK0-rE0VvSdsnewE4CLPq?e=R3H1b9>

O bien



EMP/ART/APOR/RRPP/EVM

Volante No. 2022001747

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Anexo I Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : 2250GYR0031
No. solicitud de SHCP : 71898

No. de programa o proyecto PREI : 22090022
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 576 / 1748

Nombre del programa o proyecto : Renovación de la plantilla de Montacargas 2022

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de Unidad	RTT (En el mes de)		Ciclo de Ejecución	SAJ	IG de Activos	PREI		Módulo de Control de Compras		Cambio de Precio	Monto a pagar con IVA	Monto a pagar IVA	Monto a pagar IVA	
						Programa	Unidad				Descripción	UIC	UIC	UIC					UIC
52201	Equipamiento	1511504	0000000000	4	Subsecretaría de Equipamiento	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
52201	Equipamiento	1511504	0000000000	4	Subsecretaría de Equipamiento	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
52201	Equipamiento	1511504	0000000000	2	Subsecretaría de Equipamiento	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
52201	Equipamiento	1511504	0000000000	2	Subsecretaría de Equipamiento	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
52201	Equipamiento	1511504	0000000000	2	Subsecretaría de Equipamiento	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
52201	Equipamiento	1511504	0000000000	2	Subsecretaría de Equipamiento	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
TOTAL																			

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo Técnico

Adquisición de 73 Montacargas Eléctricos.

1. Descripción amplia y detallada de los equipos montacargas, cantidad de bienes por característica de los equipos, con las claves SAI, PREI Millenium y CUCOP:

Table with 6 columns: Tipo de Equipo, Descripción de los equipos, Cantidad, Clave SAI, PREI Millenium, CUCOP. Row A: Montacargas eléctrico, 56, 597.006.009 2.00.01, 21015, 56200276. Description includes: Equipo contrabalaceado hombre sentado, Altura total con el mástil levantado: 180 pulgadas (4,570 mm) +/- 10 pulgadas, Capacidad de carga máxima: 5,000 lb (2.267 toneladas), Centro de carga: a 24 pulgadas (610 mm), etc.





Tipo de Equipo	Descripción de los equipos	Cantidad	Clave SAI	PREI Millenium	CUCOP
	<p>desechada la propuesta del licitante.</p> <p>Tipo de rueda: neumático sólido o cushion.</p> <p>Ruedas delanteras/traseras 2x/2.</p> <p>Ancho del equipo: mínimo 41.5 pulgadas (1,055 mm) a máximo 48 pulgadas (1,219 mm). En caso de que los equipos ofertados contengan características fuera del rango mínimo y máximo señalado será desecheda la propuesta del licitante.</p> <p>Radio de giro: máximo 80 pulgadas (2,032 mm).</p> <p>Ancho de pasillo con carga: mínimo 130 pulgadas (3,302 mm) máximo 154 pulgadas (3,912 mm). En caso de que los equipos ofertados contengan características fuera del rango mínimo y máximo señalado será desecheda la propuesta del licitante.</p> <p>Carro porta horquillas ITA clase II horquillas: 42 pulgadas x 3.9 pulgadas x 1.60 pulgadas largo, ancho y espesor (1,070 x 100 x 40 mm) y respaldo de carga. (+/- 2 pulgadas largo, y ancho, + 10 mm de espesor).</p> <p>Batería de alto rendimiento de 48 volts, incluyendo un cargador inteligente para la batería con los aditamentos necesarios para su conexión.</p> <p>Velocidad de desplazamiento con carga máxima: variable de 0 a 11 km/h o superior, velocidad de desplazamiento sin carga: variable de 0 a 18 km/h o superior.</p> <p>Equipamiento: asiento ergonómico, con soporte lumbar, descansabrazos, regulable para evitar fatiga del operador y cinturón de seguridad. Resistente al fuego en sus materiales de construcción.</p> <p>Luces de trabajo.</p> <p>Luces de paro y reversa.</p> <p>Alarma de reversa.</p>				

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Tipo de Equipo	Descripción de los equipos	Cantidad	Clave SAI	PREI Millenium	CUCOP
	<p>Torreta.</p> <p>Espejo retrovisor.</p> <p>Extintor.</p> <p>Tablero de instrumentos: horómetro, indicador de voltaje, indicador de carga de batería, bocina claxon.</p> <p>Cabina abierta con rejilla de protección para el operador.</p> <p>Interruptor de emergencia.</p>				

Todas las características solicitadas en el presente Anexo Técnico son requisitos técnicos indispensables para cumplir en la propuesta técnica del Licitante, en caso contrario las propuestas serán desechadas.

Tipo de Equipo	Descripción de los equipos	Cantidad	Clave SAI	PREI Millenium	CUCOP
B	<p>Montacargas eléctrico. Equipo contrabalanceado, hombre sentado.</p> <p>Altura total con el mástil levantado: 258 pulgadas (6,553 mm) +/- 10 pulgadas. En caso de que los equipos ofertados contengan características fuera del rango señalado será desechada la propuesta del licitante.</p> <p>Capacidad de carga mínima: 5,000 lb (2.267 toneladas). Aceptando una tolerancia hasta de 750 lb, en caso de que los equipos ofertados contengan características fuera del rango señalado será desechada la propuesta del licitante.</p> <p>Centro de carga: a 24 pulgadas (610 mm).</p> <p>Altura del mástil replegado: 89 pulgadas (2,261 mm) +/- 2 pulgadas</p> <p>Levante libre de horquillas: mínimo 40.9 pulgadas (1,039 mm)</p> <p>Transmisión hidráulica y dirección hidrostática.</p> <p>Pedal de freno de servicio hidráulico, pedal</p>	17	597.006.0107.00.01	21016	56200276





Tipo de Equipo	Descripción de los equipos	Cantidad	Clave SAI	PREI Millenium	CUCOP
	<p>de aceleración electrónico con palanca selectora para adelante/atrás freno de estacionamiento accionado con el pie.</p> <p>Inclinación del mástil hacia el frente y hacia atrás: 5 grados / 5 grados. y/o inclinación del mástil hacia el frente y hacia atrás: 5 grados/6 grados.</p> <p>Peso del equipo: mínimo 8,649 lb (3.923 toneladas) a máximo 11,865 lb (5.382 toneladas.) En caso de que los equipos ofertados contengan características fuera del rango mínimo y máximo señalado será desechada la propuesta del licitante.</p> <p>Tipo de rueda: sólidas o cushion.</p> <p>Ruedas delanteras/traseras 2x/2.</p> <p>Ancho del equipo: mínimo 41.5 pulgadas (1,055 mm) a máximo 48 pulgadas (1,219 mm). En caso de que los equipos ofertados contengan características fuera del rango mínimo y máximo señalado será desechada la propuesta del licitante.</p> <p>Radio de giro: máximo 80 pulgadas (2,032 mm).</p> <p>Ancho de pasillo con carga: mínimo 130 pulgadas (3,302 mm) máximo 154 pulgadas (3,912 mm). En caso de que los equipos ofertados contengan características fuera del rango mínimo y máximo señalado será desechada la propuesta del licitante.</p> <p>Carro porta horquillas ITA clase II horquillas: 42 pulgadas x 3.9 pulgadas x 1.60 pulgadas largo, ancho y espesor (1,070 x 100 x 40 mm) y respaldo de carga. (+/- 2 pulgadas largo y ancho, + 10 mm de espesor).</p> <p>Batería de alto rendimiento de 48 volts, incluyendo un cargador inteligente para la batería con los aditamentos necesarios para su conexión.</p> <p>Velocidad de desplazamiento con carga máxima: variable de 0 a 18 km/h o superior, velocidad de desplazamiento sin carga:</p>				



Tipo de Equipo	Descripción de los equipos	Cantidad	Clave SAI	PREI Millenium	CUCOP
	variable de 0 a 18 km/h o superior. Equipamiento: asiento ergonómico de vinyl, con soporte lumbar, descansabrazos, regulable para evitar fatiga del operador y cinturón de seguridad. Resistente al fuego en sus materiales de construcción. Luces de trabajo. Luces de paro y reversa. Alarma de reversa. Torreta. Espejo retrovisor Extintor. Tablero de instrumentos: horómetro, indicador de voltaje, indicador de carga de batería, bocina claxon. Cabina abierta con rejilla de protección para el operador. Interruptor de emergencia.				

Todas las características solicitadas en el presente Anexo Técnico son requisitos técnicos indispensables para cumplir en la propuesta técnica del Licitante, en caso contrario las propuestas serán desechadas.

2. Distribución de los equipos por partidas:

No. de Partida	Tipo de equipo que se requiere	OOAD	Cantidad de equipos tipo "A" Altura total con el mástil levantado: 180 pulgadas (4,570 mm)
PARTIDA 1	A	BAJA CALIFORNIA	1
	A	BAJA CALIFORNIA SUR	1
	A	CHIHUAHUA	1
	A	NAYARIT	1
	A	SINALOA	1
	A	SONORA	2
	A	COLIMA	1
	A	JALISCO	4
Total equipos Partida 1			12



No. de Partida	Tipo de equipo que se requiere	OOAD	Cantidad de equipos tipo "A" Altura total con el mástil levantado: 180 pulgadas (4,570 mm)
PARTIDA 2	A	AGUASCALIENTES	1
	A	COAHUILA	2
	A	NUEVO LEÓN	2
	A	SAN LUIS POTOSÍ	1
	A	TAMAULIPAS	1
	A	GUANAJUATO	1
	A	MICHOACÁN	1
	A	QUERÉTARO	1
Total equipos Partida 2			10

No. de Partida	Tipo de equipo que se requiere	OOAD	Cantidad de equipos tipo "A" Altura total con el mástil levantado: 180 pulgadas (4,570 mm)
PARTIDA 3	A	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	4
	A	ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	1
	A	MORELOS	1
	A	PUEBLA	3
	A	TLAXCALA	1
Total equipos Partida 3			10

No. de Partida	Tipo de equipo que se requiere	OOAD	Cantidad de equipos tipo "A" Altura total con el mástil levantado: 180 pulgadas (4,570 mm)
PARTIDA 4	A	NIVEL CENTRAL CDMX	7
	A	NORTE CDMX	5
Total equipos Partida 4			12

No. de Partida	Tipo de equipo que se requiere	OOAD	Cantidad de equipos tipo "A" Altura total con el mástil levantado: 180 pulgadas (4,570 mm)
PARTIDA 5	A	CHIAPAS	3
	A	GUERRERO	1
	A	OAXACA	2



A	QUINTANA ROO	2
A	TABASCO	1
A	VERACRUZ NORTE	1
A	VERACRUZ SUR	1
A	YUCATÁN	1
Total equipos Partida 5		12

Total de equipos tipo "A" Altura total con el mástil levantado: 180 pulgadas (4,570 mm)	56
--	-----------

No. de Partida	Tipo de equipo que se requiere	OOAD	Cantidad de equipos tipo "B" Altura total con el mástil levantado: 258 pulgadas (6,553 mm)
PARTIDA 6	B	DURANGO	3
	B	ZACATECAS	1
	B	MICHOACÁN	1
	B	HIDALGO	2
Total equipos Partida 6			7

No. de Partida	Tipo de equipo que se requiere	OOAD	Cantidad de equipos tipo "B" Altura total con el mástil levantado: 258 pulgadas (6,553 mm)
PARTIDA 7	B	SUR CDMX	6
	B	CAMPECHE	1
	B	VERACRUZ NORTE	1
	B	VERACRUZ SUR	1
	B	YUCATÁN	1
Total equipos Partida 7			10

Cantidad de equipos tipo "B" Altura total con el mástil levantado: 258 pulgadas (6,553 mm)	17
---	-----------

Total Equipos Tipo A y B (7 partidas)	73
--	-----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



3. Método de evaluación de pruebas y verificación de las especificaciones solicitadas:

No aplica.

4. Dictamen de no limitación a la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivada de la modificación a las especificaciones técnicas y requisitos indicados en el presente procedimiento:

No aplica.

5. Normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, referencia o especificaciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), los licitantes deberán presentar carta compromiso en donde se señale que los modelos de los equipos ofertados, cumplen con lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-006-STPS-2014, artículo 7.8.5., fracción 7.8.5.1 incisos del a) al d), relativa a los requerimientos para los montacargas, en el momento de presentar su propuesta técnica.

6. Especificaciones técnicas de los bienes:

La descripción de los bienes ofertados y sus especificaciones técnicas que se requieren se describen en este Anexo Técnico y deberán integrarse en el **Anexo 7 Cédula de Descripción Técnica del Licitante**, de los Términos y Condiciones.

El licitante deberá apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones, describiendo en forma amplia, detallada y exacta el bien que este ofertando, las características serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción de los bienes.

7. Área Técnica.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7.1.1.4 y 7.1.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al numeral 5.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Área Técnica será a cargo del servidor público designado como Jefe de la División de Transportes y Operación.

8. Administración del contrato

De conformidad con lo establecido en los numerales 7.1.1.4 y 7.1.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la administración del contrato será a cargo del servidor público designado como Coordinador Técnico de Servicios Generales, quien podrá auxiliarse para la administración y verificación del cumplimiento de otro servidor público de conformidad con el numeral 5.5.3.5 de POBALINES.



Términos y Condiciones

Adquisición de 73 Montacargas Eléctricos.

Se requiere la adquisición de 73 montacargas eléctricos nuevos, los cuales deben de haber sido fabricados cuando menos en el año 2021. Los equipos deberán ser entregados de acuerdo a la distribución y destinos señalados en los **Anexos 2 Cantidades y distribución de los montacargas y 3 Lugares de entrega y responsables de la recepción**, de este documento.

1. Fundamento

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. POBALINES

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A. Vigencia de la Contratación.

La vigencia de los contratos de adquisición será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Los Licitantes podrán ofertar una o más partidas de este procedimiento, es decir puede ser un proveedor por partida.

Se celebrará un contrato cerrado. La adquisición y suministro de los bienes requeridos en este procedimiento se realizará a través de un contrato por las cantidades determinadas en cada partida.

B. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega de los Bienes.

Para la entrega de los montacargas eléctricos que se requieren el licitante deberá indicar la cantidad de bienes que está en posibilidad de entregar de acuerdo con los siguientes plazos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



No. de partida	Cantidad y tipo de equipo	Plazo
Partida 1	12 equipos tipo "A"	120 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del fallo.
Partida 2	10 equipos tipo "A"	120 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del fallo.
Partida 3	10 equipos tipo "A"	120 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del fallo.
Partida 4	12 equipos tipo "A"	120 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del fallo.
Partida 5	12 equipos tipo "A"	120 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del fallo.
Partida 6	7 equipos tipo "B"	120 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del fallo.
Partida 7	10 equipos tipo "B"	120 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del fallo.

Los equipos se deberán entregar en cada uno de los destinos que integran cada partida en los Almacenes Delegaciones, especificados de conformidad con el **Anexo 3 Lugares de entrega y Responsables de la recepción**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa coordinación con las áreas receptoras.

Los bienes deberán de ser suministrados y puestos en sitio, puestos en funcionamiento, incluida la instalación del centro de carga y la capacitación en punto de los equipos, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 Cantidades y Distribución de los Montacargas** y el **Anexo 3 Lugares de entrega y responsables de la recepción** que integran este documento, en donde se señalan los domicilios de entrega, para lo cual "El Proveedor", deberá coordinar la entrega de los bienes mediante comunicación vía correo electrónico con el Lic. Rafael Villegas Torres, Titular de la División de Transportes y Operación, rafael.villegast@imss.gob.mx teléfono 5726 1700 ext. 17553 con un mínimo de 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha programada para su entrega, debiendo quedar constancia de la recepción de dicha comunicación para coordinar la entrega-recepción de los equipos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada correspondientes.

El transporte de los bienes, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo del Proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por el IMSS, en los domicilios indicados en el **Anexo 3 Lugares de entrega y responsables de la recepción**, del presente documento, momento en que se verificará la entrega.

"El Proveedor" deberá entregar los bienes en condiciones óptimas, de tal forma que en su trayecto, no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que el IMSS los reciba a entera satisfacción.



C. Mecanismos de Evaluación:

Conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XIII de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP) y 52 de su Reglamento y el numeral Octavo de la Sección segunda "Contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos, a través del cual, se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas.

La propuesta técnica que obtenga al menos 37.5 puntos de los 50 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 37.5 puntos, serán desechadas y no serán tomadas en cuenta para su evaluación económica ni legal.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, será motivo de desechamiento.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 50 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 50 puntos. Se establece que el puntaje máximo que podrán obtener el o los licitantes en el presente requerimiento será de 100 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro es la siguiente:

Rubro	Valor
a) Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica	21 puntos
b) Capacidad del licitante	10.5 puntos
c) Experiencia y especialidad del licitante	7.5 puntos
d) Cumplimiento de contratos	11 puntos
Total	50 puntos

Los 50 puntos es el máximo puntaje que se asignará a los licitantes y será por el total de partidas que oferten.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



a) Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica

Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Mínimo
I. Características del bien(es) objeto de la propuesta técnica	21.00	I.a.- Características de los bienes objeto de la propuesta técnica	I.a.1 Propuesta técnica. Para la obtención de los puntos señalados, la Cédula de descripción técnica del licitante, deberá ser acreditada en la totalidad de sus características técnicas con los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante. Para ello se deberá referenciar en la Cédula de descripción técnica del licitante (Anexo 9) cada una de las características solicitadas indicando el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del: folleto o catálogo o instructivo o manual indicado o la combinación	Técnicos Al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados en el Anexo 1: Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes	15.00	15.00



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Mínimo
			diversa de los anteriores.			
			I.a.2 Propuesta técnica.- Técnicos Para la obtención de los puntos adicionales, en cada uno de los incisos 1, 2, 3 y 4 se deberá integrar en la Cédula de descripción técnica del licitante y acreditar mediante folletos, catálogos, instructivos y manuales	1.- Al licitante que entregue manual en español, instructivo de manejo y Plan anual de mantenimiento. 2.- Al licitante que presente Certificación ambiental de los equipos o parte de ellos.	2.00	2.00
					1.00	1.00

(Handwritten signatures)



Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Mínimo
			<p>originales del fabricante.</p> <p>Para ello se deberá referenciar en la Cédula de descripción técnica del licitante (Anexo 9) cada una de las características solicitadas indicando el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del: folleto o catálogo o instructivo o manual indicado o la combinación diversa de los anteriores.</p>	<p>1.- Al licitante que proponga batería de litio de alto rendimiento, incluyendo cargadores de alta frecuencia para la realización de cargas completas en un lapso de 1 hora.</p>	1.00	1.00
		<p>I.a.- Características de los bienes objeto de la propuesta técnica</p>	<p>I.a.3 Durabilidad o vida útil del bien.</p> <p>Para la obtención de estos puntos deberá presentar:</p> <p>1.- Documento membretado del fabricante firmado por el representante legal, en el que se manifieste la durabilidad de los equipos montacargas ofertados.</p>	<p>Al licitante que acredite la durabilidad o vida útil de los equipos montacargas superior a 16,000 horas.</p> <p>Al licitante que acredite la durabilidad o vida útil de los equipos montacargas, de 14,000 a 15,999 horas.</p>	2.00	2.00
					1.00	1.00





Table with 5 columns: Rubro, Puntuación, Subrubro, Descripción, Requisito, Puntaje Unitario, Puntaje Mínimo. Row 1: 2- Documento del Cliente manifestando la existencia de equipos de montacargas en sus instalaciones y el estado de funcionamiento, indicando los años de operación e incluyendo fotografía claramente legible de la placa del equipo de montacargas, así como actas entrega-recepción de los equipos de montacargas. Al licitante que acredite la durabilidad o vida útil de los equipos montacargas, de 12,001 a 13,999 horas. 0.05 21.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures in blue ink





b) Capacidad

del licitante

Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Mínimo
II. Capacidad del Licitante.	10.50	II.a.- Capacidad de recursos económicos, técnicos y de equipamiento del licitante	II.a.-1 Capacidad económica. Deberán presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Sistema de Administración Tributaria.	Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del 12.5% al 15% del monto total de la propuesta económica con IVA.	1.50	1.50
				Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del 10% al 12.49% del monto total de la propuesta económica con IVA.	1.1	
				Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del 7.50% al 9.99% del monto total de la propuesta económica con IVA.	0.75	
				Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del 5% al 7.49% del monto total de la propuesta económica con IVA.	0.4	
				Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son menores al 5% del monto total de la propuesta económica con IVA.	0.00	



Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Mínimo															
			<p>II.a.2. Recursos técnicos.</p> <p>Para tal efecto deberá presentar Documento en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal del mismo en el que relacione los Ingenieros Especialistas y técnicos calificados para las partidas a ofertar.</p> <p>A. Ingeniero especialista (electromecánico, mecánico, mecánico industrial o relacionado), acreditado mediante:</p> <p>1.- Cédula profesional o título profesional. 2.- Constancia o certificado expedido por el fabricante de la marca del equipo ofertado, que compruebe que cuenta con los conocimientos para llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.</p> <p>B. Técnicos</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Partidas de la 1 a la 7</th> </tr> <tr> <th>Ingeniero</th> <th>Puntos</th> <th>Técnicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>0.5</td> <td>2 o más</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>0.05</td> </tr> </tbody> </table>	Partidas de la 1 a la 7			Ingeniero	Puntos	Técnicos	1	0.5	2 o más			1			0.05	1.50	1.50
Partidas de la 1 a la 7																					
Ingeniero	Puntos	Técnicos																			
1	0.5	2 o más																			
		1																			
		0.05																			

[Handwritten signature]



Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Mínimo
			<p>calificados (Mecánico, Eléctrico, Electromecánico, Mecánico Industrial o relacionado), acreditado mediante:</p> <p>1.- Certificado expedido por el fabricante de la marca del equipo ofertado, que compruebe que cuenta con conocimientos para llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos</p>			



Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Mínimo
			Aunado a lo anterior para el inciso A y B deberá presentar Constancia del IMSS que confirme que dicho personal forma parte de la planta de empleados del licitante. (SUA)	Cuando el licitante demuestre menos del personal conforme a la tabla que precede correspondiente a Ingenieros Especialistas (Electromecánico, Mecánico, Mecánico Industrial o relacionado) y Técnicos calificados (Mecánico, Eléctrico, Electromecánico, Mecánico Industrial o relacionado) por cada partida ofertada; no será acreedor a puntos.	0.00	
			11.a.3.- Recursos de equipamiento. Deberán presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público, con los que acredite el porcentaje que tiene invertido en maquinaria y equipo para la fabricación, mantenimiento y distribución de los equipos ofertados.	All licitante que demuestre contar con maquinaria y equipo para la fabricación, mantenimiento y distribución de los equipos montacargas ofertados equivalente o mayor al 20.00% a su capital contable.	2.00	
			Cuando el licitante no compruebe al menos 13.5 % en maquinaria y equipo en su capital contable, será acreedor a cero puntos.	All licitante que demuestre contar con maquinaria y equipo para la fabricación, mantenimiento y distribución de los equipos montacargas, equivalente o mayor al 17.5 al 19.99 % a su capital contable.	1.00	
				All licitante que demuestre contar con maquinaria y equipo para la fabricación, mantenimiento y distribución de los equipos montacargas, equivalente o mayor al 15.00 al 17.49 % a su capital contable.	0.50	2.00

(Handwritten signature)





Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Mínimo
II. Capacidad del Licitante.		II.b.- Discapacitados.	II.b.1 Participación de discapacitados. Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Para el caso de que la empresa no cuente con trabajadores con discapacidad no se le asignaran puntos en este rubro.	A la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción igual o mayor al 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, con una antigüedad mayor a seis meses.	2.00	2.00
		II.c.- MIPYMES con innovación tecnológica.	II.c.1 Participación de MIPYMES. Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial acreditando haber producido bienes objeto de este procedimiento, con innovación tecnológica.	A la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en un intervalo menor del 5% de la totalidad de su planta de empleados, con una antigüedad mayor a seis meses.	0	
		II.d.- Políticas y Prácticas de Igualdad de Género	II.d.1 Políticas y Prácticas de Igualdad de Género Certificado emitido por una Entidad u	La empresa que acredite que es MIPYME, y que produzca bienes con innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En caso de no acreditar que produzcan bienes con innovación tecnológica, se le asignará puntuación. En caso de acreditar con certificado otorgado al Licitante que tenga implementadas Políticas y Prácticas de Igualdad de Género, de conformidad y en cumplimiento con la norma NMX-R-025-SCFI-2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación, se le asignará:	0.75	0.75



Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Mínimo
			Organismo de Acreditación conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, otorgado al Licitante que tenga implementadas Políticas y Prácticas de Igualdad de Género, de conformidad y en cumplimiento con la norma NMX-R-025-SCFI-2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación, no se le asignará puntuación.	En caso de no acreditar con certificado otorgado al Licitante que tenga implementadas Políticas y Prácticas de Igualdad de Género, de conformidad y en cumplimiento con la norma NMX-R-025-SCFI-2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación, no se le asignará puntuación.	0	
		II.e.- Garantías de cumplimiento.	II.e.1.- Garantizar el funcionamiento del bien.	Al licitante que otorgue una garantía respecto de los bienes mayor a 24 meses o 4,000 horas (lo que ocurra primero) de garantía para los bienes objeto de esta licitación, sin costo para el IMSS, así como la póliza de mantenimiento preventivo y correctivo contratada con el fabricante en el que se estipule un programa calendarizado de mantenimiento preventivo con base al manual de fabricación con vigencia a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta el término de la garantía.	2.00	2.00
Total Capacidad del Licitante.						10.50

(Handwritten marks)

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





c) Experiencia y especialidad del licitante.

Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Mínimo
III. Experiencia y Especialidad del Licitante.	7.50	III.a.- Experiencia y Especialidad.	III.a.1.- Experiencia. Para acreditar la experiencia, la convocante cuantificará con la copia de los contratos o facturas, el tiempo en años, en que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia o Institución pública o privada, bienes de iguales o de la misma naturaleza de los ofertados.	Al licitante que acredite con contratos o facturas formalizadas y concluidos de 6 años o más de experiencia, comprendidos en el periodo de 2015 a 2020.	2.00	
				Al licitante que acredite como número mínimo requerido de contratos o facturas formalizadas y concluidos en el intervalo menor de 6 años y al menos 2 en el periodo de 2015 a 2020. Se asignará la mayor puntuación al licitante o licitantes que acrediten el máximo de experiencia (6 años) y se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres. Nota: Se hace hincapié que el número de años constituye el requisito a cumplir, y no así el número de contratos, cuya cantidad no conlleva a otorgar más o menos puntuación o unidades porcentuales. Al licitante que acredite como número mínimo requerido de contratos o facturas formalizados menor de 2 años de experiencia, comprendidos en el periodo de 2018 a 2020.	SE ASIGNARÁN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA SIMPLE DE TRES	2.00
			III.a.1.1.- Experiencia.	Al licitante que entregue copia de la acta entrega recepción de la misma cantidad o cantidad superior de los equipos de montacargas de su propuesta técnica s con características técnicas similares con firma y sello del receptor del bien. En los últimos seis años. (un ejemplo por cada año).	0.00	2.50



Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Mínimo	
				Al licitante que entregue copia del acta entrega recepción en el intervalo menor de los equipos montacargas con características técnica similares con firma y sello del receptor del bien. En los últimos seis años. (un ejemplo por cada año). Se asignará la mayor puntuación al licitante que acrediten el máximo de actas entrega recepción de equipos montacargas con características técnicas similares con firma y sello del receptor del bien y se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres. Al licitante que entregue copia de la acta entrega recepción de DOS [2] o menos equipos de montacargas con características técnicas con firma y sello del receptor del bien. En los últimos diez años.	SE ASIGNARÁN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA SIMPLE DE TRES	0.00	
			III.a.2.- Especialidad	Al licitante que presente 6 o más contratos o facturas formalizados y que correspondan a los ejercicios fiscales de 2015 a 2020, cuyo objeto sea respecto a la adquisición de bienes similares al objeto de la presente licitación.	3.00		
			Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o facturas, en los que se demuestre que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia o institución pública o privada bienes iguales o de la misma naturaleza de los ofertados.	Al licitante que presente menos de 6 y al menos 2, contratos o facturas formalizados y que correspondan a los ejercicios fiscales de 2015 a 2020, cuyo objeto sea respecto a la adquisición de bienes similares al objeto de la presente licitación.	3.00	3.00	
					SE ASIGNARÁN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA SIMPLE DE TRES		



Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Mínimo
				Al licitante que presente menos de 2 contratos o facturas formalizados y que correspondan a los ejercicios fiscales de 2015 a 2020, cuyo objeto sea respecto a la adquisición de bienes similares al objeto de la presente licitación.	0.00	
Total Experiencia y Especialidad						7.50



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Mínimo
			decir: Montacargas Eléctricos.			



Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Mínimo
				Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", tener menos de 6 y al menos 2 contratos cumplidos satisfactoriamente establecidos en el periodo 2015 a 2020.	SE ASIGNARÁN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA SIMPLE DE TRES	
				Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", tener menos de 2 contratos cumplidos satisfactoriamente establecidos en el periodo 2015 a 2020.	0.00	
Total de Cumplimiento de Contratos						11.00
TOTAL PROPUESTA TÉCNICA						50.00

(Handwritten signature)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Fórmula

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades que corresponden a la Propuesta Económica.

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja;

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la Proposición.

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta Técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Instituto, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

D. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o autorizaciones que debe cumplir el bien.

El Licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica carta del fabricante que lo acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada. En el caso de que el documento proceda de un fabricante extranjero, deberá el licitante anexar una traducción al español, con una fecha de expedición no mayor a un mes.

"El Proveedor" asumirá la responsabilidad total en caso de la violación de derechos de terceros sobre patentes, marcas, licencias, permisos y otros derechos reservados, con relación a los bienes objeto del contrato que se le adjudique.

El Licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica una carta compromiso en la que garantice, que entregará los bienes ofertados nuevos junto con las garantías correspondientes expedida por el fabricante de los equipos ofertados.



El Licitante, de conformidad con lo estipulado en el artículo 31, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que hace alusión a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización abrogada por la Ley de Infraestructura de la Calidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de julio del 2020, la cual empezó a surtir sus efectos el 30 de agosto del 2020, deberá presentar con su propuesta técnica, carta compromiso en donde se señale que los modelos de los equipos ofertados, cumplen con lo establecido en la norma oficial mexicana **NOM-006-STPS-2014, artículo 7.8.5., fracción 7.8.5.1. incisos del a), al d)** relativa a los requerimientos para los montacargas.

E. Folletos Catálogos, Fotografías, Manuales.

El Licitante deberá presentar junto a su propuesta técnica, ficha técnica emitida por el fabricante de los bienes, así como los folletos, catálogos de los bienes ofertados, que permitan identificar que las características y especificaciones técnicas cumplen con las requeridas en el presente procedimiento debiendo cumplir íntegramente con lo solicitado y deberán corresponder, con la(s) marcas, modelo(s) y con la descripción técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

F. Visita a las Instalaciones Institucionales donde se entregarán los bienes.

No aplica

G. Visita a las Instalaciones de los Licitantes.

El Instituto por conducto del área requirente, se reserva el derecho, en cualquier momento, para llevar a cabo visitas a las instalaciones de los Licitantes, con la finalidad de constatar la infraestructura técnica, descrita por los licitantes en el Curriculum Vitae, solicitado en el inciso 10) del numeral 3 de estos Términos y Condiciones. En caso de realizar visitas a las instalaciones de los licitantes estas llevarán a cabo en los términos del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

H. Pena Convencional por Atraso en la Entrega de los Bienes.

"El Instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha de entrega de los bienes, equivalente al 2.5% del valor total del bien no entregado, sin incluir el IVA. La pena convencional no deberá exceder el monto de la garantía, de acuerdo a cada uno de los supuestos siguientes:

- 1) Cuando el participante adjudicado no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos en el inciso b) del presente documento.





- 2) Cuando el participante adjudicado no haga el canje, dentro del plazo señalado en el inciso i) del presente documento, los bienes que el IMSS haya solicitado para su canje.
- 3) No se realice la reparación del bien en el plazo señalado en el inciso i), de los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje establecido y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía constituida por "El Proveedor".

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales cuya cuantificación será notificada por el administrador del contrato, quien solicitará al proveedor que dicho monto sea descontado de la factura o Comprobante Fiscal Digital mediante nota de crédito.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se estipularán penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del IMSS.

Fórmula para la determinación de pena convencional

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

PCA= pena convencional aplicable

%d= porcentaje determinado en la convocatoria o contrato por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

Nda= número de días de atraso.

Vspa= valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA

I. Mecanismos para Responder por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes.

El IMSS, a través de las Áreas usuarias podrá solicitar al licitante que resulte adjudicado, la reparación o canje de los bienes cuando presenten fallas, vicios ocultos, defectos o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, o bien cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

“El Proveedor” deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación. La reparación del bien correrá a cargo del proveedor adjudicado, hasta la fecha del pago, posterior a ello, se aplicará la garantía planteada en el inciso j).

“El Proveedor” deberá realizar el canje en el plazo que no exceda de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros.

J. Garantías.

a. Garantías de cumplimiento del contrato para la adquisición de Montacargas eléctricos.

“El Proveedor” deberá garantizar, mediante póliza de fianza a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se harán efectivas las garantías que procedan.

“El Proveedor” entregará la fianza dentro de los **10 (diez) días** naturales siguientes a la notificación del fallo, en las instalaciones de la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Ciudad de México.

Dicha fianza de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “El Proveedor” una vez que “El Instituto” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “El Proveedor” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la división de contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.





b. Garantías contra vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes.

“El Proveedor” deberá entregar en cada uno de los destinos que integran las partidas de acuerdo al **Anexo 3 Lugares de entrega y responsables de la recepción**, al responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el **Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión**, una Carta Garantía en papel membretado, relacionando la totalidad de los bienes entregados, desglosando el tipo cantidad y número de serie, donde se garanticen los mismos.

La carta garantía debe indicar número de garantía, nombre de la empresa, número de contrato, descripción del equipo, relación de números de serie de los equipos, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, nombre y firma del representante legal de la empresa adjudicada.

“El Proveedor” en su carta garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta los riesgos, daños y/o perjuicios que, por inobservancia de su parte, llegue a causar a “El Instituto” y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

La Carta Garantía debe contener los siguientes puntos:

I. Plazo para notificar al proveedor.

“El Instituto” mediante el Administrador del Contrato deberá notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de la problemática relacionada con el funcionamiento de los equipos, mediante correo electrónico y oficio.

II. Existencia de accesorios y refacciones.

Garantizar la existencia de accesorios y refacciones por al menos diez años posteriores a la entrega del equipo, mediante carta del fabricante.

III. Plazos y condiciones del canje o devolución del bien.

“El Instituto” mediante el Administrador de Contrato, deberá solicitar al Proveedor, el canje o devolución de cualquiera de los bienes que integran las partidas adjudicadas que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o bien cuando los mantenimientos correctivos a un mismo bien sean reiterativos en 3 ocasiones en un período de 30 días naturales, indistintamente de la falla y registrados en la “Bitácora de Mantenimiento” **Anexo 8** del presente documento.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, “El Proveedor” deberá reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del responsable de recibir





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

los equipos, en un plazo no mayor de 30 días naturales, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto al proveedor, siempre que se encuentre vigente la garantía.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor.

“El Proveedor” se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

IV. Centro de servicios (domicilios, horarios y contacto) y reporte técnico.

Añadir listado de centros de servicios, sucursales o agencias de servicio incluyendo domicilio completo (Calle, Número, Delegación o Municipio, Código Postal y Localidad), horarios de atención, teléfonos, correo electrónico y contactos del centro de servicio que dará atención al bien en caso de algún reporte.

V. Periodo de garantía.

El periodo de vigencia de la garantía será de 24 meses o 4,000 horas (lo que ocurra primero) y dará inicio a partir del día de la firma del **Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión** a entera satisfacción del responsable de la recepción del bien y sus componentes, cubriendo las refacciones necesarias y la mano de obra. Las horas de uso de los equipos se cuantificarán con base al horómetro.

VI. Tiempo máximo de reparación o atención de fallas.

El tiempo máximo de atención y reparación del equipo será en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir del reporte de falla del equipo, la cual se notificará vía telefónica y/o correo electrónico por parte del administrador del contrato, registradas en la bitácora de mantenimiento, considerando que el bien debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el momento de realizar el reporte.

VII. Garantía de mano de obra y/o partes.

Adjuntar relación del personal capacitado por el fabricante de la marca del bien, que llevarán a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo adjuntando constancia emitida por el fabricante, que los acrediten para llevar a cabo dichos mantenimientos.

VIII. Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

“El Proveedor” deberá entregar una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo contratada con el fabricante, en la que se estipule un Programa calendarizado de mantenimiento preventivo con base en el manual de fabricación





con vigencia a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta el término de la garantía, en el que señalen las actividades de rutina y su frecuencia, las cuales deberá ejecutar el personal capacitado de acuerdo al manual del fabricante. En el caso de mantenimientos correctivos el servicio lo deberá proporcionar durante la garantía de 24 meses o 4,000 horas (lo que ocurra primero), con refacciones nuevas y originales necesarias para garantizar la óptima operación de los equipos conforme al manual de servicio y recomendaciones del fabricante, sin costo adicional para "El Instituto", de manera tal que permitan su uso permanente y continuo, los servicios de mantenimiento correctivo deberán realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el reporte de fallas.

IX. Capacitación.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación para el manejo y operación de los montacargas en el momento de la entrega de los equipos. La capacitación será dirigida al personal que designe "El Instituto" y deberá considerar la operación de los equipos, mantenimiento, reparación, aspectos de seguridad y conocimientos para estar en posibilidad de reconocer las fallas en los mecanismos de los equipos. La capacitación será sin costo adicional al Instituto, esta capacitación, deberá ser avalada a través de un documento en papel membretado emitido por "El Proveedor", mismo que debe contener, fecha, descripción de la actividad, nombre del instructor y nombre de los participantes por parte del Instituto, número de matrículas y firmas de los participantes para su posterior entrega al Administrador del Contrato. Los datos de los participantes en la capacitación serán proporcionados por el personal de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en la que entregaron los equipos.

En caso de que "El Instituto" requiera capacitación adicional se deberá solicitar a "El Proveedor" por medio del Administrador del Contrato durante los tres meses posteriores a la fecha de entrega de los bienes. Esta capacitación podrá ser en el domicilio del Proveedor en la República Mexicana.

K. Forma de Pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos, realizándose pagos progresivos conforme se realicen la entrega de los equipos. El pago se realizara en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que





se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”.

El CFDI deberá presentarse ante los órganos de este numeral para proceder a su glosa, revisión y en su caso su aprobación.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar el número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento, denominación social de la institución que otorga la garantía, denominación social de la institución que otorga la garantía.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El pago se realizará por los bienes entregados en cada uno de los destinos relacionados en el **Anexo 2 Cantidades y distribución de los montacargas** y el **Anexo 3 Lugares de entrega y responsables de la recepción**.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de tres días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En su caso el proveedor entregará Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Además, el proveedor deberá entregar al administrador del contrato la siguiente documentación:

- I. Original del **Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de bienes de inversión**, firmada y sellada por los responsables de la recepción de los bienes y/o responsable del almacén, el Administrador del Contrato y el representante asignado y facultado para la entrega de los bienes por parte de "El Proveedor".
- II. Original de la Remisión Pedido debidamente sellada y firmada que ampare los bienes entregados a entera satisfacción del Instituto.
- III. Copia del Contrato.
- IV. Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.
- V. Copia de la Carta Garantía contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- VI. Nota de crédito por la sanción o penalización, en caso de entrega extemporánea de los bienes, en el que se indique: Número de contrato y número de proveedor.
- VII. Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales PREI Millenium, para la cual "El Proveedor" deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, para que realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "El Instituto" (PREI Millenium) entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitada.

L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de la requisición de cada entregable.

El mecanismo de comprobación y verificación de bienes a adquirir y efectivamente entregados, será a través del llenado del Anexo 7 Lista de Verificación para la Recepción de montacargas eléctricos mismo que será en cada uno de los destinos que integran las partidas relacionados en el Anexo 2 Cantidades y Distribución de los montacargas, la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como contener nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, sello de recibido por el almacén, sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

M. Anticipos

No se otorgarán anticipos. La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

3. Documentos que deben de presentar el Licitante en su Propuesta Técnica.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en los presentes Términos y condiciones.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Dentro de la propuesta técnica, se deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Las especificaciones técnicas de "El Licitante", misma que deberá ser legible amplia y detallada, conforme a las especificaciones técnicas que se requieren y deberán integrarse en el **Anexo 9 Cédula de Descripción Técnica del Licitante**, debiendo ser firmada por el representante legal del mismo. (Indispensable).
- 2) Los folletos, catálogos y fichas técnicas en el idioma del país de origen de los bienes con sello de la empresa y firma del representante legal. En caso de que estén en un idioma diferente al español, "El Licitante", deberá adjuntar una traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información. (Indispensable).
- 3) Carta compromiso en donde se señale que los modelos de los equipos ofertados, cumplen con lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-006-STPS-2014, artículo 7.8.5., fracción 7.8.5.1. incisos del a), al d) relativa a los requerimientos para los montacargas. (Indispensable)
- 4) Carta del fabricante en papel membretado en el que se manifieste que los bienes tendrán una durabilidad o vida útil del bien de cuando **menos doce mil horas**, en el cual podrán especificar si los bienes que ofertan tienen mayor durabilidad de la que se requiere. (Indispensable)
- 5) Escrito en el que garantice que entregará los bienes ofertados nuevos junto con la garantía correspondiente en su caso del distribuidor y/o fabricante. (Indispensable)
- 6) Escrito en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de violación de derechos a terceros sobre patentes, marcas, licencias, permisos y





- otros derechos reservados, con relación a los bienes objeto del contrato que se le adjudique. (Indispensable)
- 7) Escrito en el que manifiesten que los bienes ofertados contarán con garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 meses o 4,000 horas (lo que ocurra primero), a partir de la recepción de estos a entera satisfacción de "El Instituto", en el bien y sus componentes. Cubriendo las refacciones necesarias y la mano de obra. Las horas de uso de los equipos se cuantificarán con base al horómetro. (Indispensable)
 - 8) Carta compromiso en donde manifiesta que los bienes a entregar estarán perfectamente empacados, y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "El Instituto". (Indispensable)
 - 9) En su caso, Carta del fabricante que le acredite como distribuidor autorizado de la marca. (Indispensable)
 - 10) Currículum Vitae en el que describa detalladamente la infraestructura técnica, mencionando si cuenta con bodegas, planta y ubicación del almacén que se utilizará para el resguardo de los equipos de montacargas. Asimismo, deberá mencionar detalladamente la infraestructura humana con la que cuenta para proporcionar los bienes requeridos por "El Instituto". Además, deberá indicar cuando menos el nombre o razón social, dirección, teléfono, relación de sus principales clientes, señalando su nombre o razón social, dirección, teléfono y datos de identificación y localización de los mismos. (Indispensable)
 - 11) Documento en papel membretado del fabricante, firmado por el representante legal del mismo, donde este respalde el tipo, modelo y marca del bien ofertado en las cantidades y plazos de entrega señalados. (Indispensable)
 - 12) Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a:
 - a) Realizar las Pruebas de Funcionamiento de los equipos. (Indispensable).
 - b) Capacitación al personal indicado por "El Instituto" en cada una de las Delegaciones destino de los bienes. (Indispensable)
 - c) Presentar el programa de mantenimiento preventivo la cual deberá incluir las actividades y la frecuencia de ejecución conforme a lo recomendado por el fabricante. (Indispensable)
 - 13) Documento en papel membretado del fabricante, firmado por el representante legal del mismo, en el que señale la existencia de componentes y refacciones, al menos por diez años posteriores a su recepción. (Indispensable)

4. Documentos que deberá presentar "El Proveedor" al realizar la entrega de los bienes.

Para constatar que los bienes se entregaron satisfactoriamente, "El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:



- I. **Anexo 4 Remisión Pedido.** “El Proveedor” deberá entregar junto con los bienes, el formato Remisión del Pedido el cual deberá presentarse en original y 2 (dos) copias legibles, en la que se indique el número de lote, número de piezas, número de serie, descripción de los bienes, número de contrato que ampara dichos bienes y número de folio. Las unidades receptoras de los bienes, asentarán sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de las personas que reciben los bienes.
- II. **Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de entrega-recepción de bienes de inversión.**
- III. **Anexo 7 Lista de verificación para la recepción de montacargas eléctricos.** Documento mediante el cual se realizará la verificación de las características de los bienes y se comprobará que los mismos cumplen con los componentes de la propuesta técnica y funcionan correctamente.
- IV. Póliza de mantenimiento preventivo de los equipos en la que se deberá establecer un programa calendarizado del mantenimiento preventivo con base en el manual de operación con vigencia a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta los 12 meses siguientes.
- V. Carta Garantía de los equipos con cobertura amplia por 24 meses o 4,000 horas (lo que ocurra primero), en los componentes del tren motriz, horquillas y carro portahorquillas, cubriendo las refacciones necesarias y la mano de obra. La garantía dará inicio a partir del día de la firma del **Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión**. Las horas de uso del equipo se cuantificarán con base en el que indique el horómetro de cada montacargas.
- VI. Manual de Operación de los equipos en idioma español.
- VII. Escrito con la información para reportar incidentes en el cual “El Proveedor” deberá proporcionar la información necesaria para poder reportar incidentes (nombre del responsable, dirección, número telefónico y correo electrónico).
- VIII. Carta compromiso en donde se señale que los modelos de los equipos ofertados, cumplen con lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-006-STPS-2014, artículo 7.8.5., fracción 7.8.5.1. incisos del a), al d) relativa a los requerimientos para los montacargas.

En caso de que los equipos no cumplan con las características de los equipos ofertados por el Licitante, no serán recibidos por el Instituto y se procederá a elaborar el **Anexo 6 Acta Administrativa Circunstanciada por rechazo de bienes**.

5. Ejecución de la Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato.

“El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- 1) Se rescinda administrativamente el contrato.
- 2) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.





- 3) Cuando se realicen modificaciones al contrato, "El Proveedor" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.
- 4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.
- 5) De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes que no sean entregados a entera satisfacción de "El Instituto".

6. Rescisión Administrativa.

Cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, "El Instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

7. Terminación anticipada.

"El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. Porcentaje y forma de amortización del anticipo entregado al participante adjudicado.

No aplica.

9. Área Técnica.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7.1.1.4 y 7.1.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

10. Administrador del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la administración del contrato será el servidor



público con el cargo de Coordinador Técnico de Servicios Generales, quien podrá auxiliarse para la administración y verificación del cumplimiento de otro servidor público de conformidad con el numeral 5.5.3.5 de POBALINES.

II. Anexos:

Anexo 1.- Cédula de Especificaciones Técnicas de los bienes.

Anexo 2.- Cantidades y distribución de los montacargas.

Anexo 3.- Lugares de entrega y responsables de la recepción.

Anexo 4.- Remisión-pedido.

Anexo 5.- Acta administrativa circunstanciada de entrega recepción de bienes de inversión.

Anexo 6.- Acta administrativa circunstanciada por rechazo de bienes.

Anexo 7.- Lista de verificación para la recepción de los montacargas eléctricos.

Anexo 8.- Bitácora de mantenimiento.

Anexo 9.- Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

Administrador del Contrato

Área Técnica

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y
Operación

Elaboró

Fernando Arbey Gordillo Macal
Jefe del Área de Transportes Terrestres
Aéreos y Traslado de Pacientes



SIN TEXTO



ANEXO 1
CÉDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	MONTACARGAS ELÉCTRICO EQUIPO CONTRABALANCEADO HOMBRE SENTADO
CLAVE IMSS DEL BIEN :	597.006.0092.00.01
ID ARTÍCULO :	000000000021015
CLAVE CUCOP:	56200276
CANTIDAD	56
DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS TIPO "A"	
<p>MONTACARGAS ELÉCTRICO EQUIPO CONTRABALANCEADO HOMBRE SENTADO.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ALTURA TOTAL CON EL MÁSTIL LEVANTADO: 180 PULGADAS (4,570 MM) +/- 10 PULGADAS. 2. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA: 5,000 LB (2.267 TONELADAS). ACEPTANDO UNA TOLERANCIA HASTA DE +750 LB. 3. CENTRO DE CARGA: A 24 PULGADAS (610 MM). 4. ALTURA DEL MÁSTIL REPLEGADO: MÁXIMO 83 PULGADAS (2,115 MM)+/- 3 PULGADAS. 5. LEVANTE LIBRE DE HORQUILLAS: 35 PULGADAS MÍNIMO (889 MM). 6. TRANSMISIÓN HIDRÁULICA Y DIRECCIÓN HIDROSTÁTICA. 7. PEDAL DE FRENO DE SERVICIO HIDRAULICO, PEDAL DE ACELERACIÓN ELECTRÓNICO CON PALANCA SELECTORA PARA ADELANTE/ ATRÁS FRENO DE ESTACIONAMIENTO ACCIONADO CON EL PIE. 8. INCLINACIÓN DEL MÁSTIL HACIA EL FRENTE Y HACIA ATRÁS: 5 GRADOS/ 5 GRADOS.Y/O INCLINACIÓN DEL MÁSTIL HACIA EL FRENTE Y HACIA ATRÁS: 5 GRADOS/6 GRADOS. 9. PESO DEL EQUIPO: MÍNIMO 7,500 LB (3.402 TONELADAS) A MÁXIMO 11,023 LB (5.000 TON.). 10. TIPO DE RUEDA: NEUMÁTICO SÓLIDO, CUSHION. 11. RUEDAS DELANTERAS/TRASERAS 2x/2. 12. ANCHO DEL EQUIPO: MÍNIMO 41.5 PULGADAS (1,055 MM) A MÁXIMO 48 PULGADAS (1,219 MM). 13. RADIO DE GIRO: MÁXIMO 80 PULGADAS (2,032 MM). 14. ANCHO DE PASILLO CON CARGA: MÍNIMO 130 PULGADAS (3,302 MM) MÁXIMO 154 PULGADAS (3,912 MM). 15. CARRO PORTA HORQUILLAS ITA CLASE II HORQUILLAS: 42 PULGADAS X 3.9 PULGADAS X 1.60 PULGADAS LARGO, ANCHO Y ESPESOR (1,070 x 100 x40 MM) Y RESPALDO DE CARGA. (+/- 2 PULGADAS LARGO, Y ANCHO, + 10 MM DE ESPESOR). 16. BATERIA DE ALTO RENDIMIENTO DE 48 VOLTS, INCLUYENDO UN CARGADOR INTELIGENTE PARA LA BATERIA CON LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU CONEXIÓN. 17. VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO CON CARGA MÁXIMA: VARIABLE DE 0 A 11 KM/H O SUPERIOR, VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO SIN CARGA: VARIABLE DE 0 A 18 KM/H O SUPERIOR. 18. EQUIPAMIENTO: ASIENTO ERGÓNOMICO, CON SOPORTE LUMBAR, DESCANSABRAZOS, REGULABLE PARA EVITAR FATIGA DEL OPÉRADOR Y CINTURÓN DE SEGURIDAD. RESISTENTE AL 	





FUEGO EN SUS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

19. LUCES DE TRABAJO.

20. LUCES DE PARO Y REVERSA.

21. ALARMA DE REVERSA.

22. TORRETA.

23. ESPEJO RETROVISOR.

24. EXTINTOR.

25. TABLERO DE INSTRUMENTOS: HORÓMETRO, INDICADOR DE VOLTAJE, INDICADOR DE CARGA DE BATERIA, BOCINA CLAXON.

26. CABINA ABIERTA CON REJILLA DE PROTECCIÓN PARA EL OPERADOR.

27. INTERRUPTOR DE EMERGENCIA.



NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	MONTACARGAS ELÉCTRICO EQUIPO CONTRABALANCEADO HOMBRE SENTADO
CLAVE IMSS DEL BIEN :	597.006.0107.00.01
ID ARTÍCULO :	000000000021016
CLAVE CUCOP:	56200276
CANTIDAD	17
DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS TIPO "B"	

MONTACARGAS ELÉCTRICO EQUIPO CONTRABALANCEADO HOMBRE SENTADO.

1. ALTURA TOTAL MÁXIMA CON EL MÁSTIL LEVANTADO: 258 PULGADAS (6,553 MM) +/-10 PULGADAS).
2. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA: 5,000 LB (2.267 TONELADAS). ACEPTANDO UNA TOLERANCIA HASTA DE 750 LB.
3. CENTRO DE CARGA: A 24 PULGADAS (610 MM).
4. ALTURA DEL MÁSTIL REPLEGADO: MÁXIMO 89 PULGADAS (2,261 MM) +/-2 PULGADAS.
5. LEVANTE LIBRE DE HORQUILLAS: MÍNIMO 40.9 PULGADAS (1,039 MM).
6. TRANSMISIÓN HIDRÁULICA Y DIRECCIÓN HIDROSTÁTICA.
7. PEDAL DE FRENO DE SERVICIO HIDRAULICO, PEDAL DE ACELERACIÓN ELECTRÓNICO CON PALANCA SELECTORA PARA ADELANTE/ ATRÁS FRENO DE ESTACIONAMIENTO ACCIONADO CON EL PIE.
8. INCLINACIÓN DEL MÁSTIL HACIA EL FRENTE Y HACIA ATRÁS: 5 GRADOS/ 5 GRADOS.Y/O INCLINACIÓN DEL MÁSTIL HACIA EL FRENTE Y HACIA ATRÁS: 5 GRADOS/6 GRADOS.
9. PESO DEL EQUIPO: MÍNIMO 8,649 LB (3.923 TONELADAS) A MÁXIMO 11,865 LB (5.382 TONELADAS).
10. TIPO DE RUEDA: SOLIDAS, CUSHION.
11. RUEDAS DELANTERAS/TRASERAS 2x/2.
12. ANCHO DEL EQUIPO: MÍNIMO 41.5 PULGADAS (1,055 MM) A MÁXIMO 48 PULGADAS (1,219 MM).
13. RADIO DE GIRO: MÁXIMO 80 PULGADAS (2,032 MM).
14. ANCHO DE PASILLO CON CARGA: MÍNIMO 130 PULGADAS (3,302 MM) MÁXIMO 154 PULGADAS (3,912 MM).
15. CARRO PORTA HORQUILLAS ITA CLASE II HORQUILLAS: 42 PULGADAS X 3.9 PULGADAS X 1.60 PULGADAS LARGO, ANCHO Y ESPESOR (1,070 x 100 x 40 MM) Y RESPALDO DE CARGA. (+/-2 PULGADAS LARGO, Y ANCHO, + 10 MM DE ESPESOR).
16. BATERIA DE ALTO RENDIMIENTO DE 48 VOLTS, INCLUYENDO UN CARGADOR INTELIGENTE PARA LA BATERIA CON LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU CONEXIÓN.
17. VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO CON CARGA MÁXIMA: VARIABLE DE 0 A 18 KM/H O SUPERIOR, VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO SIN CARGA: VARIABLE DE 0 A 18 KM/H O SUPERIOR.
18. EQUIPAMIENTO: ASIENTO ERGÓNOMICO DE VINYL, CON SOPORTE LUMBAR, DESCANSABRAZOS, REGULABLE PARA EVITAR FATIGA DEL OPÉRADOR Y CINTURÓN DE SEGURIDAD, RESISTENTE AL FUEGO EN SUS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

e





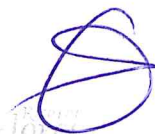
19. LUCES DE TRABAJO.
20. LUCES DE PARO Y REVERSA.
21. ALARMA DE REVERSA.
22. TORRETA.
23. ESPEJO RETROVISOR.
24. EXTINTOR.
25. TABLERO DE INSTRUMENTOS: HORÓMETRO, INDICADOR DE VOLTAJE, INDICADOR DE CARGA DE BATERIA, BOCINA CLAXON.
26. CABINA ABIERTA CON REJILLA DE PROTECCIÓN PARA EL OPERADOR.
27. INTERRUPTOR DE EMERGENCIA.

ANEXO 2

CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MONTACARGAS

OOAD	Equipo tipo A					Equipo tipo B	
	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7
AGUASCALIENTES		1					
BAJA CALIFORNIA	1						
BAJA CALIFORNIA SUR	1						
CAMPECHE							1
CHIAPAS					3		
CHIHUAHUA	1						
COAHUILA		2					
COLIMA	1						
DURANGO						3	
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE			4				
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE			1				
GUANAJUATO		1					
GUERRERO					1		
HIDALGO						2	
JALISCO	4						
MICHOACÁN		1				1	
MORELOS			1				
NAYARIT	1						
NIVEL CENTRAL (CDMX)				7			
NORTE CDMX				5			
NUEVO LEÓN		2					
OAXACA					2		
PUEBLA			3				
QUERÉTARO		1					
QUINTANA ROO					2		
SAN LUIS POTOSÍ		1					
SINALOA	1						
SONORA	2						
SUR CDMX							6
TABASCO					1		
TAMAULIPAS		1					
TLAXCALA			1				
VERACRUZ NORTE					1		1
VERACRUZ SUR					1		1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



OOAD	Equipo tipo A					Equipo tipo B	
	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7
YUCATÁN					1		1
ZACATECAS						1	
TOTAL	12	10	10	12	12	7	10



ANEXO 3
LUGARES DE ENTREGA Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN

Los bienes deberán ser recibidos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación.
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

OOAD	Nombre	Correo Electrónico	Domicilio	Equipo tipo A					Equipo tipo B		
				Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7	
AGUASCALIENTES	ENRIQUE GONZÁLEZ ESQUIVEL	enrique.gonzalez@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA 314, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.		1						
BAJA CALIFORNIA	ABRAM ÁVILA CARRAZCO	abram.avila@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3069, COMPUERTAS, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA C.P. 21218	1							
BAJA CALIFORNIA SUR	LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	luis.duartej@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC 2415. COL. LA RINCONADA, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	1							
CAMPECHE	FERNANDO ALBERTO ANGLI MATOS	fernando.angli@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N. COL. CENTRO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE C.P. 24000								1
CHIAPAS	CARLOS ESCOBAR MUNOZ	carlos.escobar@imss.gob.mx	PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, CARRETERA LIBRAMIENTO SUR KM 4, TAPACHULA, CHIS., C.P. 30796					3			
CHIHUAHUA	VICTOR MANUEL DOMÍNGUEZ ESTRADA	victor.dominguez@imss.gob.mx	PRIV. DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31110	1							
COAHUILA	ALEJANDRO ORTÍZ ÁLVAREZ	alejandro.ortiz@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA NO. 230, EL LLANO ARTEAGA, SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25015		2						

(Handwritten signatures and marks)





OOAD	Nombre	Correo Electrónico	Domicilio	Equipo tipo A							Equipo tipo B					
				Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7	Partida 1	Partida 2	Partida 3			
COLIMA	JUAN ROMAN OROZCO JIMÉNEZ	juan.orozcoj@imss.gob.mx	ZARAGOZA NO. 199 ENTRE BENITO JUÁREZ Y EDO. DE MÉX., COL. ALTA VILLA, VILLA DE ALVAREZ. COL. C.P. 28970	1												
DURANGO	OSVALDO TUFIC ZAFFA RUEDA	osvaldo.zaffa@imss.gob.mx	SEGUNDA DE SELENIO No. 113B, FRACC. CIUDAD INDUSTRIAL, DURANGO, C.P. 34208												3	
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	MARCO ANTONIO MARTINEZ PINEDA	marco.martinezpi@imss.gob.mx	PONIENTE 146 NO. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, CD. DE MÉXICO, C.P. 02300				4									
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	JOSÉ ARTURO VALLADARES HERNÁNDEZ	arturo.valladares@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA-METEPEC KM 4-5, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MEX. C.P. 52166				1									
GUANAJUATO	JORGE ARTURO FERNÁNDEZ ZARATE	jorge.fernandez@imss.gob.mx	ESPAÑA S/N ESQUINA SUECIA, COL. LOS PARAISOS, LEON, GTO., C.P. 37440		1											
GUERRERO	MAURICIO ROLDAN PARRA	mauricio.roldan@imss.gob.mx	AV. RUIZ CORTINEZ S/N COL. INFONAVIT, ALTA PROGRESO, ACAPULCO, GUERRERO, C.P. 39610							1						
HIDALGO	OSCAR DANIEL PADILLA HERNÁNDEZ	oscar.padilla@imss.gob.mx	ARBOLEDAS NO. 115 LOTES 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42080												2	
JALISCO	MANUEL BERNARDO MELCHOR RODRÍGUEZ	manuel.melchor@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR NO. 8000, COL. SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600	4												
MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	carlos.maciell@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, MORELIA, MICH., C.P. 58290		1										1	

OOAD	Nombre	Correo Electrónico	Domicilio	Equipo tipo A							Equipo tipo B					
				Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7	Partida 1	Partida 2	Partida 3			





MORELOS	RAMÓN CASTILLO BANDERA	ramon.castilloba@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA NO. 1201 ESQ. AV. CENTRAL, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62450	1			
NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO NO. 72, COL. OBRERA, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63120	1			
NIVEL CENTRAL CDMX	MARTHA ARRECHEA ALFARO	martha.arrechea@imss.gob.mx	CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, CD. DE MÉXICO, C.P. 07760	7			
NORTE CDMX	RAYMUNDO SIERRA ROSILES	raymundo.sierra@imss.gob.mx	CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, CD. DE MÉXICO, C.P. 07760	5			
NUEVO LEÓN	ANTONIO VIGIL CORONADO	antonio.vigil@imss.gob.mx	AV. MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NORTE, COL. HIDALGO, MONTERREY, N.L., C.P. 64290	2			
OAXACA	JUAN ALBERTO SANPEDRO SUAREZ	juan.sanpedro@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, MUNICIPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX., C.P. 71230	2			
PUEBLA	CONCEPCIÓN POXANA CALCANEO DE LEÓN	concepcion.calcaneco@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO OTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE., C.P. 72030	3			
QUERÉTARO	FRANCISCO JESÚS CARDONA CRUZ	francisco.cardonac@imss.gob.mx	AV. DEL MEZQUITAL NO. 6, COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76130	1			
QUINTANA ROO	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CASTILLO	juan.fernandezca@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL- MÉRIDA KM 2.5, COL. AEROPUERTO, CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 77048	2			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





OOAD	Nombre	Correo Electrónico	Domicilio	Equipo tipo A					Equipo tipo B		
				Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7	
SAN LUIS POTOSÍ	JOSUÉ YARED BRIONES ESTRADA	josue.briones@imss.gob.mx	AV. CONVENTOS NO. 109-111, COL. HOGARES FERROCARRILEROS, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78436		1						
SINALOA	JULIO CESAR MONTOYA LARA	julio.montoya@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CULIACÁN, SINALOA C.P. 80160	1							
SONORA	MARIO CINCO ZAZUETA	mario.cinco@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO S/N ESQUINA HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CD. OBREGÓN, SONORA, C.P. 85130	2							
SUR CDMX	VICTOR HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	victor.hernandez@imss.gob.mx	CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, CD. DE MÉXICO, C.P. 07760								6
TABASCO	HERNRY JAIR SILVA LOPEZ/ JOSÉ DALAÍAS ROSIQUE MARÍN	henry.silva@imss.gob.mx dalaias.rosique@imss.gob.mx	AV. USUMACINTA 92, COL. 1º DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA TABASCO						1		
TAMAULIPAS	JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA	jorge.rodriguez@imss.gob.mx	CARRETERA MÉXICO-LAREDO KM 701, VILLARREAL, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87028		1						
TLAXCALA	RAFAEL RUEDA CARRO	rafael.ruedac@imss.gob.mx	AVE. LIBRAMIENTO PONIENTE, INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, C.P. 90110			1					
VERACRUZ NORTE	EMMANUEL SANDOVAL HUERTA	emmanuel.sandoval@imss.gob.mx	CARRETERA LA BOTICARIA COL. VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, C.P. 94295							1	1



OOAD	Nombre	Correo Electrónico	Domicilio	Equipo tipo A					Equipo tipo B			
				Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7		
VERACRUZ SUR	JOSÉ NEMESIO CORONA PÉREZ	jose.nemesio@imss.gob.mx	AVE. VERACRUZ NO. 56 ESQUINA CALLE NORTE 22, COL. SANTA CATARINA, RÍO BLANCO, VERACRUZ, C.P. 94730					1				1
YUCATÁN	RIGOBERTO CHALE CRUZ	rigoberto.chale@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 ENTRE CALLE 127 Y CALLE 127 B, COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA YUCATÁN C.P. 97285							1		1
ZACATECAS	MAURILIO MUÑOZ CHAVEZ	maurilio.muñoz@imss.gob.mx	CALLE JUAN ALDAMA S/N ESQUINA VICENTE GUERRERO OTE., COL. CENTRO, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, C.P. 98500								1	
Sumas				12	10	10	12	12	12	7	10	

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



ANEXO 4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REMISION DEL PEDIDO
Form with fields for: FOLIO REMISION, fecha Remision, CONTRATO No., RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR, LUGAR, FECHA DEL CONTRATO, PLAZO, LUGAR DE ENTREGA, R.F.C., RAMO, IMSS, GRUPO, and a table with columns: RENG, CANTIDAD, UNIDAD, P.U., CLAVE, DESCRIPCION, IMPORTE.



SIN TEXTO



ANEXO 5

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes de: _____ del año _____, en el domicilio de _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el representante de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN con las especificaciones que se detallan a continuación:

I. Descripción general del bien recibido:

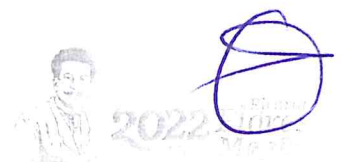
Table with 6 columns: Marca, Modelo, Número serie, Clave SAI, Clave PREI, Domicilio de ubicación final del equipo. Includes rows for acquisition procedure, contract number, company address, phone, and email.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su entrega bajo las siguientes especificaciones:

Three horizontal lines for specifying details.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





Se procedió a comprobar el estado de los montacargas lo cual se puede constatar con el **Anexo 7 Lista de Verificación para la Recepción de Montacargas Eléctricos**, en el cual se manifiesta la existencia de sus componentes y de su funcionamiento.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) funciona correctamente y se encuentra en poder del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado (OOAD) _____.

No habiendo otro asunto que constar y de común acuerdo con los firmantes se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes de conformidad.

FIRMANTES

Sello del OOAD que recibe
el bien.

Nombre y Firma del Titular de la Coordinación de Control del
Abasto del OOAD

Nombre y firma del representante del proveedor



ANEXO 6

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, en la Unidad: _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el Rechazo del bien especificado como:

Clave SAI: _____ Clave PREI: _____

Nombre del bien solicitado: _____

Número de Serie: _____ Modelo: _____ Marca: _____

Contrato número: _____ Razón social del Proveedor: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en el "Anexo 7 Lista de Verificación para la Recepción de Montacargas Eléctricos" misma que se adjunta a la presente:

Four horizontal lines for listing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

Table with 2 columns: FIRMANTES and Sello del OOAD que rechaza el bien. Rows include: Nombre y Firma del Titular de la Coordinación de Control del Abasto del OOAD and Nombre y firma del representante del proveedor.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ANEXO 7

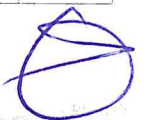
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE MONTACARGAS ELÉCTRICOS

Proveedor		No. Contrato:
Marca:	Modelo:	No. de Serie:

Descripción	Cumple		Funciona	
	Sí	No	Sí	No
Montacargas eléctrico Equipo contrabalanceado hombre sentado.				
Altura total con el mástil levantado: 180 pulgadas (4,570 mm) (partidas 1, 2, 3, 4 y 5)				
Altura total con el mástil levantado: 258 pulgadas (6,553 mm). (partida 6 y 7)				
Capacidad de carga: 5,000 lb (2.267 toneladas).				
Altura del mástil replegado: máximo 83 pulgadas (2,115 mm) partidas 1,2,3,4 y 5 Altura del mástil replegado: máximo 89 pulgadas (2,261 mm) partidas 6 y 7				
Transmisión hidráulica y dirección hidrostática.				
Pedal de freno de servicio hidráulico, pedal de aceleración electrónico con palanca selectora para adelante/atrás freno de estacionamiento accionado con la mano.				
Tipo de rueda: neumático sólido, cushion				
Ruedas delanteras/traseras 2x/2.				
Batería de alto rendimiento de 48 Volts.				
Cargador inteligente para la batería con los aditamentos necesarios para su conexión.				
Luces de Trabajo.				
Luces de paro y reversa.				
Alarma de reversa.				

(Handwritten signature)





Descripción	Cumple		Funciona	
	Sí	No	Sí	No
Torreta.				
Espejo retrovisor.				
Extintor.				
Tablero De Instrumentos: Horometro, Indicador De Voltaje, Indicador De Carga De Batería, Bocina Claxon.				
Cabina abierta con rejilla de protección para el operador.				
Interruptor de emergencia.				
Documentación:				
• Póliza de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos				
• Póliza de Garantía				
• Manual de Operación de los equipos en idioma español.				
• Escrito con la información para reportar incidentes				
• Constancia de Capacitación al personal				

FECHA:	
Responsable de recibir el Equipo de Montacargas eléctrico	Área Técnica y Administrador del Contrato
Nombre, firma y Número de matrícula Sello de la Unidad Receptora del Equipo	Lic. Rafael Villegas Torres Titular de la División de Transportes y Operación
Proveedor	
_____ Razón social del proveedor Nombre del Representante del Proveedor que realiza la entrega del equipo	

SIN TEXTO



ANEXO N° 9

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN _____	CANTIDAD _____
PARTIDA _____	_____
CLAVE SAI _____	_____
CLAVE PREI _____	_____
NOMBRE GENÉRICO _____	

ESPECIFICACIONES

A

(7)

LICITANTE _____	(1)
FABRICANTE _____	_____
MARCA _____	(2)
MODELO _____	(3)
CATÁLOGO _____	(4)
(5) _____	HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

B

(6)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: **INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la solicitud de cotización.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.-Licitante	El nombre del licitante.
2.-Marca(s)	La(s) marca(s) de (las) partida(s).
3.-Modelo(s)	El(Los) modelo(s) de (las) partida(s).
4.-Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
5.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.

Columna (derecha), recuadro inferior

6.- Descripción técnica del licitante.	<p>Enlistar las especificaciones técnicas del artículo que sustentan la propuesta realizada por el licitante, la cual deberá corresponder con cada uno de los incisos descritos por el Instituto en la columna izquierda, recuadro inferior de acuerdo a lo publicado en la solicitud de cotización.</p> <p>La secuencia numérica asignada a cada característica es la guía para la referencia con que se identificarán dentro de los catálogos técnicos o manuales de operación y/o de servicio del bien propuesto, durante la evaluación de las propuestas técnicas, para lo cual se deberán seguir las siguientes consideraciones:</p> <p>El número del inciso o subinciso y la característica del artículo que se oferta, en estricto apego al orden señalado para cada uno de los puntos requeridos en la columna de especificaciones de la Cédula de Descripción de Artículo.</p> <p>El licitante deberá describir con precisión toda su oferta, puntualizando fielmente las características que son propias de su artículo, indicando de manera exacta, las dimensiones, el peso y material de los bienes ofertados, sin indicar rango, sólo tolerancia, en la columna que corresponde a la descripción técnica del licitante.</p> <p>El número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los incisos y subincisos.</p>
7.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	Nombre y firma autógrafa del licitante o su apoderado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

ANEXO 3 (TRES)

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES
OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL
PROVEEDOR” CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES Y ACTA
DE FALLO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
Presencial
No. LA-050GYR975-P001-2022
"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

Ciudad de México, a 17 de agosto del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Presente

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Presencial
No. LA-050GYR975-P001-2022

ANEXO N° 9 "TIPO A"

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	LA-050GYR975-P001-2022
	CANTIDAD: 12
PARTIDA	1
CLAVE SAI	597.006.0092.00.01
CLAVE PREI	000000000021015
MONTACARGAS ELÉCTRICO CONTRABALANCEADO HOMBRE SENTADO	

ESPECIFICACIONES

1. ALTURA TOTAL CON EL MÁSTIL LEVANTADO: 180 PULGADAS (4,570 MM) +/- 10 PULGADAS.
2. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA: 5,000 LB (2.267 TONELADAS). ACEPTANDO UNA TOLERANCIA HASTA DE +750 LB.
3. CENTRO DE CARGA: A 24 PULGADAS (610 MM).
4. ALTURA DEL MÁSTIL REPLEGADO: MÁXIMO 83 PULGADAS (2,115 MM)+/- 3 PULGADAS.
5. LEVANTE LIBRE DE HORQUILLAS: 35 PULGADAS MÍNIMO (889 MM).
6. TRANSMISIÓN HIDRÁULICA Y DIRECCIÓN HIDROSTÁTICA.

LICITANTE	MED EVOLUTION S.A.P.I DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	CLARK MATERIAL HANDLING COMPANY
MARCA	CLARK
MODELO	SE25T
CATÁLOGO	SERIES REFERENCIAS EN ROJO MANUAL OPERADOR SE25T REFERENCIAS EN AZUL
HOJA 1 DE 3	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. ALTURA TOTAL CON EL MÁSTIL LEVANTADO: 188 PULGADAS (4,775 MM). PAG. 4 ; PAG. 116
2. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA: 5,000 LB (2.268 TONELADAS). PAG. 4 ; PAG. 116
3. CENTRO DE CARGA: A 24 PULGADAS (610 MM). PAG. 4; PAG. 116
4. ALTURA DEL MÁSTIL REPLEGADO: 82.8 PULGADAS (2,103 MM). PAG. 4; PAG. 116
5. LEVANTE LIBRE DE HORQUILLAS: 59 PULGADAS (1,499 MM). PAG. 4; PAG. 116
6. MONTACARGAS ELÉCTRICO NO LLEVA TRANSMISIÓN LLEVA MOTOR ELÉCTRICO EN CADA RUEDA. DIRECCIÓN ELÉCTRICA. PAG. 4; PAG. 116

[Handwritten signature and blue circular stamp]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
 Presencial
 No. LA-050GYR975-P001-2022
 "ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

18. EQUIPAMIENTO: ASIENTO ERGÓNOMICO, CON SOPORTE LUMBAR, DESCANSABRAZOS, REGULABLE PARA EVITAR FATIGA DEL OPÉRADOR Y CINTURÓN DE SEGURIDAD. RESISTENTE AL FUEGO EN SUS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

19. LUCES DE TRABAJO.

20. LUCES DE PARO Y REVERSA.

21. ALARMA DE REVERSA.

22. TORRETA.

23. ESPEJO RETROVISOR.

24. EXTINTOR.

25. TABLERO DE INSTRUMENTOS: HORÓMETRO, INDICADOR DE VOLTAJE, INDICADOR DE CARGA DE BATERIA, BOCINA CLAXON.

26. CABINA ABIERTA CON REJILLA DE PROTECCIÓN PARA EL OPERADOR.

27. INTERRUPTOR DE EMERGENCIA.

18. EQUIPAMIENTO: ASIENTO ERGONÓMICO REGULABLE PAG. 3; PAG. 116, CON SOPORTE LUMBAR Y DESCANSABRAZOS ANTIVOLUCADURA, REGULABLE PARA EVITAR FATIGA DEL OPÉRADOR Y CINTURÓN DE SEGURIDAD PAG. 2; PAG. 116. RESISTENTE AL FUEGO EN SUS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

19. LUCES DE TRABAJO. PAG. 2; PAG. 116

20. LUCES DE PARO Y REVERSA. PAG. 2; PAG. 116

21. ALARMA DE REVERSA. PAG. 2; PAG. 116

22. TORRETA. PAG. 2; PAG. 116

23. ESPEJO RETROVISOR. PAG. 2; PAG. 116

24. EXTINTOR. PAG. 2; PAG. 116

25. TABLERO DE INSTRUMENTOS: PANTALLA LCD, HORÓMETRO, INDICADOR DE VOLTAJE, INDICADOR DE CARGA DE BATERIA, BOCINA CLAXON. PAG. 3; PAG. 116

26. CABINA ABIERTA CON REJILLA DE PROTECCIÓN PARA EL OPERADOR. PAG. 2; PAG. 116


27. INTERRUPTOR DE EMERGENCIA. PAG. 2; PAG. 116

Nota:

- REFERENCIA PÁGINAS FICHA TÉCNICA
- REFERENCIA PÁGINAS MANUAL DEL OPERADOR

ATENTAMENTE

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS


 KURT NYSSÉN GUERRERO
 REPRESENTANTE LEGAL
 MED EVOLUTION S.A.P.I DE C.V.
 EN PARTICIPACION CONJUNTA CON
 MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

3



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
- Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
Presencial
No. LA-050GYR975-P001-2022
"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Presente

Ciudad de México, a 17 de agosto del 2022.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Presencial
No. LA-050GYR975-P001-2022

ANEXO N° 9 "TIPO A"

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	LA-050GYR975-P001-2022	
	CANTIDAD:	10
PARTIDA	2	
CLAVE SAI	597.006.0092.00.01	
CLAVE PREI	00000000021015	
MONTACARGAS ELÉCTRICO CONTRABALANCEADO HOMBRE SENTADO		

LICITANTE	MED EVOLUTION S.A.P.I DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	CLARK MATERIAL HANDLING COMPANY
MARCA	CLARK
MODELO	SE25T
CATÁLOGO	SERIES REFERENCIAS EN ROJO MANUAL OPERADOR SE25T REFERENCIAS EN AZUL
HOJA 1 DE 3	

ESPECIFICACIONES

1. ALTURA TOTAL CON EL MÁSTIL LEVANTADO: 180 PULGADAS (4,570 MM) +/- 10 PULGADAS.
2. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA: 5,000 LB (2.267 TONELADAS). ACEPTANDO UNA TOLERANCIA HASTA DE +750 LB.
3. CENTRO DE CARGA: A 24 PULGADAS (610 MM).
4. ALTURA DEL MÁSTIL REPLEGADO: MÁXIMO 83 PULGADAS (2,115 MM)+/- 3 PULGADAS.
5. LEVANTE LIBRE DE HORQUILLAS: 35 PULGADAS MÍNIMO (889 MM).
6. TRANSMISIÓN HIDRÁULICA Y DIRECCIÓN HIDROSTÁTICA.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. ALTURA TOTAL CON EL MÁSTIL LEVANTADO: 188 PULGADAS (4,775 MM). PAG. 4 ; PAG. 116
2. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA: 5,000 LB (2.268 TONELADAS). PAG. 4 ; PAG. 116
3. CENTRO DE CARGA: A 24 PULGADAS (610 MM). PAG. 4; PAG. 116
4. ALTURA DEL MÁSTIL REPLEGADO: 82.8 PULGADAS (2,103 MM). PAG. 4; PAG. 116
5. LEVANTE LIBRE DE HORQUILLAS: 59 PULGADAS (1,499 MM). PAG. 4; PAG. 116
6. MONTACARGAS ELÉCTRICO NO LLEVA TRANSMISIÓN LLEVA MOTOR ELÉCTRICO EN CADA RUEDA. DIRECCIÓN ELÉCTRICA. PAG. 4; PAG. 116

MED EVOLUTION

308



MYMMSA
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO



Alvarez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
Presencial
No. LA-060GYR976-P001-2022
"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

7. PEDAL DE FRENO DE SERVICIO HIDRAULICO, PEDAL DE ACELERACIÓN ELECTRÓNICO CON PALANCA SELECTORA PARA ADELANTE/ ATRÁS FRENO DE ESTACIONAMIENTO ACCIONADO CON EL PIE.

8. INCLINACIÓN DEL MÁSTIL HACIA EL FRENTE Y HACIA ATRÁS: 5 GRADOS/ 5 GRADOS.Y/O INCLINACIÓN DEL MÁSTIL HACIA EL FRENTE Y HACIA ATRÁS: 5 GRADOS/6 GRADOS.

9. PESO DEL EQUIPO: MÍNIMO 7,500 LB (3.402 TONELADAS) A MÁXIMO 11,023 LB (5.000 TON.).

10. TIPO DE RUEDA: NEUMÁTICO SÓLIDO, CUSHION.

11. RUEDAS DELANTERAS/TRASERAS 2x/2.

12. ANCHO DEL EQUIPO: MÍNIMO 41.5 PULGADAS (1,055 MM) A MÁXIMO 48 PULGADAS (1,219 MM).

13. RADIO DE GIRO: MÁXIMO 80 PULGADAS (2,032 MM).

14. ANCHO DE PASILLO CON CARGA: MÍNIMO 130 PULGADAS (3,302 MM) MÁXIMO 154 PULGADAS (3,912 MM).

15. CARRO PORTA HORQUILLAS ITA CLASE II HORQUILLAS: 42 PULGADAS X 3.9 PULGADAS X 1.60 PULGADAS LARGO, ANCHO Y ESPESOR (1,070 x 100 x40 MM) Y RESPALDO DE CARGA. (+/- 2 PULGADAS LARGO, Y ANCHO, + 10 MM DE ESPESOR).

16. BATERIA DE ALTO RENDIMIENTO DE 48 VOLTS, INCLUYENDO UN CARGADOR INTELIGENTE PARA LA BATERIA CON LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU CONEXIÓN.

17. VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO CON CARGA MÁXIMA: VARIABLE DE 0 A 11 KM/H O SUPERIOR VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO SIN CARGA VARIABLE DE 0 A 18 KM/H O SUPERIOR.

7. PEDAL DE FRENO DE SERVICIO HIDRAULICO PAG. 2; PAG. 116 PEDAL DE ACELERACIÓN ELECTRÓNICO CON PALANCA SELECTORA PARA ADELANTE/ ATRÁS PAG. 3; PAG. 116 FRENO DE ESTACIONAMIENTO AUTO-ACTIVABLE PAG. 2; PAG. 116 QUE SE ACTIVA AUTOMATICAMENTE.

8. INCLINACIÓN DEL MÁSTIL HACIA EL FRENTE Y HACIA ATRÁS: 6 GRADOS/ 5 GRADOS. PAG. 4; PAG. 116

9. PESO DEL EQUIPO: 9,698 LBS (4.398 TON.). PAG. 4; PAG. 116

10. TIPO DE RUEDA: NEUMÁTICO SÓLIDO, CUSHION. PAG. 4; PAG. 116

11. RUEDAS DELANTERAS/TRASERAS 2x/2. PAG. 4; PAG. 116

12. ANCHO DEL EQUIPO: 43.5 PULGADAS (1,106 MM). PAG. 4; PAG. 116

13. RADIO DE GIRO: 60.8 PULGADAS (1,544 MM). PAG-4; PAG. 116

14. ANCHO DE PASILLO CON CARGA: 131.5 PULGADAS (3,340 MM). PAG. 4; PAG. 116

15. CARRO PORTA HORQUILLAS ITA CLASE II HORQUILLAS: 42 PULGADAS X 3.9 PULGADAS X 1.60 PULGADAS LARGO, ANCHO Y ESPESOR (1,070 x 100 x40 MM) Y RESPALDO DE CARGA. PAG. 4; PAG. 116

16. BATERIA DE ALTO RENDIMIENTO DE 48 VOLTS PAG. 3 Y 4; PAG. 116, INCLUYENDO UN CARGADOR INTELIGENTE PARA LA BATERIA CON LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU CONEXIÓN. PAG. 2; PAG. 116

17. VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO CON CARGA: 12.2 KM/H, VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO SIN CARGA: 12.2 KM/H. PAG. 4; PAG. 116

MITEF 150119D10

309



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
 Presencial
 No. LA-060GYR975-P001-2022
 "ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

18. EQUIPAMIENTO: ASIENTO ERGÓNOMICO, CON SOPORTE LUMBAR, DESCANSABRAZOS, REGULABLE PARA EVITAR FATIGA DEL OPÉRADOR Y CINTURÓN DE SEGURIDAD. RESISTENTE AL FUEGO EN SUS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

19. LUCES DE TRABAJO.

20. LUCES DE PARO Y REVERSA.

21. ALARMA DE REVERSA.

22. TORRETA.

23. ESPEJO RETROVISOR.

24. EXTINTOR.

25. TABLERO DE INSTRUMENTOS: HORÓMETRO, INDICADOR DE VOLTAJE, INDICADOR DE CARGA DE BATERIA, BOCINA CLAXON.

26. CABINA ABIERTA CON REJILLA DE PROTECCIÓN PARA EL OPERADOR.

27. INTERRUPTOR DE EMERGENCIA.

18. EQUIPAMIENTO: ASIENTO ERGÓNOMICO REGULABLE PAG. 3; PAG. 116, CON SOPORTE LUMBAR Y DESCANSABRAZOS ANTIVOLUCADURA, REGULABLE PARA EVITAR FATIGA DEL OPÉRADOR Y CINTURÓN DE SEGURIDAD PAG. 2; PAG. 116. RESISTENTE AL FUEGO EN SUS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

19. LUCES DE TRABAJO. PAG. 2; PAG. 116

20. LUCES DE PARO Y REVERSA. PAG. 2; PAG. 116

21. ALARMA DE REVERSA. PAG. 2; PAG. 116

22. TORRETA. PAG. 2; PAG. 116

23. ESPEJO RETROVISOR. PAG. 2; PAG. 116

24. EXTINTOR. PAG. 2; PAG. 116

25. TABLERO DE INSTRUMENTOS: PANTALLA LCD, HORÓMETRO, INDICADOR DE VOLTAJE, INDICADOR DE CARGA DE BATERIA, BOCINA CLAXON. PAG. 3; PAG. 116

26. CABINA ABIERTA CON REJILLA DE PROTECCIÓN PARA EL OPERADOR. PAG. 2; PAG. 116

27. INTERRUPTOR DE EMERGENCIA. PAG. 2; PAG. 116

Nota:

- REFERENCIA PÁGINAS FICHA TÉCNICA
- REFERENCIA PÁGINAS MANUAL DEL OPERADOR

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

KURT NYSSÉN GUERRERO
 REPRESENTANTE LEGAL
 MED EVOLUTION S.A.P.I DE C.V.
 EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
 MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES S.A. DE C.V.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
 Presencial
 No. LA-050GYR975-P001-2022
 "ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 17 de agosto del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Presente

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Presencial
 No. LA-050GYR975-P001-2022

ANEXO N° 9 "TIPO A"

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	LA-050GYR975-P001-2022
	CANTIDAD: 10
PARTIDA	3
CLAVE SAI	597.006.0092.00.01
CLAVE PREI	000000000021015
MONTACARGAS ELÉCTRICO CONTRABALANCEADO HOMBRE SENTADO	

ESPECIFICACIONES

1. ALTURA TOTAL CON EL MÁSTIL LEVANTADO: 180 PULGADAS (4,570 MM) +/- 10 PULGADAS.
2. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA: 5,000 LB (2.267 TONELADAS). ACEPTANDO UNA TOLERANCIA HASTA DE +750 LB.
3. CENTRO DE CARGA: A 24 PULGADAS (610 MM).
4. ALTURA DEL MÁSTIL REPLEGADO: MÁXIMO 83 PULGADAS (2,115 MM)+/- 3 PULGADAS.
5. LEVANTE LIBRE DE HORQUILLAS: 35 PULGADAS MÍNIMO (889 MM).
6. TRANSMISIÓN HIDRÁULICA Y DIRECCIÓN HIDROSTÁTICA.

LICITANTE	MED EVOLUTION S.A.P.I DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	CLARK MATERIAL HANDLING COMPANY
MARCA	CLARK
MODELO	SE25T
CATÁLOGO	SERIES REFERENCIAS EN ROJO MANUAL OPERADOR SE25T REFERENCIAS EN AZUL
HOJA 1 DE 3	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. ALTURA TOTAL CON EL MÁSTIL LEVANTADO: 188 PULGADAS (4,775 MM). PAG. 4 ; PAG. 116
2. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA: 5,000 LB (2.268 TONELADAS). PAG. 4 ; PAG. 116
3. CENTRO DE CARGA: A 24 PULGADAS (610 MM). PAG. 4; PAG. 116
4. ALTURA DEL MÁSTIL REPLEGADO: 82.8 PULGADAS (2,103 MM). PAG. 4; PAG. 116
5. LEVANTE LIBRE DE HORQUILLAS: 59 PULGADAS (1,499 MM). PAG. 4; PAG. 116
6. MONTACARGAS ELÉCTRICO NO LLEVA TRANSMISIÓN LLEVA MOTOR ELÉCTRICO EN CADA RUEDA. DIRECCIÓN ELÉCTRICA. PAG. 4; PAG. 116

614



MYMMSA
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
Presencial
No. LA-050GYR975-P001-2022
"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

7. PEDAL DE FRENO DE SERVICIO HIDRAULICO, PEDAL DE ACELERACIÓN ELECTRÓNICO CON PALANCA SELECTORA PARA ADELANTE/ ATRÁS FRENO DE ESTACIONAMIENTO ACCIONADO CON EL PIE.

8. INCLINACIÓN DEL MÁSTIL HACIA EL FRENTE Y HACIA ATRÁS: 5 GRADOS/ 5 GRADOS.Y/O INCLINACIÓN DEL MÁSTIL HACIA EL FRENTE Y HACIA ATRÁS: 5 GRADOS/6 GRADOS.

9. PESO DEL EQUIPO: MÍNIMO 7,500 LB (3.402 TONELADAS) A MÁXIMO 11,023 LB (5.000 TON.).

10. TIPO DE RUEDA: NEUMÁTICO SÓLIDO, CUSHION.

11. RUEDAS DELANTERAS/TRASERAS 2x/2.

12. ANCHO DEL EQUIPO: MÍNIMO 41.5 PULGADAS (1,055 MM) A MÁXIMO 48 PULGADAS (1,219 MM).

13. RADIO DE GIRO: MÁXIMO 80 PULGADAS (2,032 MM).

14. ANCHO DE PASILLO CON CARGA: MÍNIMO 130 PULGADAS (3,302 MM) MÁXIMO 154 PULGADAS (3,912 MM).

15. CARRO PORTA HORQUILLAS ITA CLASE II HORQUILLAS: 42 PULGADAS X 3.9 PULGADAS X 1.60 PULGADAS LARGO, ANCHO Y ESPESOR (1,070 x 100 x40 MM) Y RESPALDO DE CARGA. (+/- 2 PULGADAS LARGO, Y ANCHO, + 10 MM DE ESPESOR).

16. BATERIA DE ALTO RENDIMIENTO DE 48 VOLTS, INCLUYENDO UN CARGADOR INTELIGENTE PARA LA BATERIA CON LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU CONEXIÓN.

17. VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO CON CARGA MÁXIMA: VARIABLE DE 0 A 11 KM/H O SUPERIOR, VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO SIN CARGA: VARIABLE DE 0 A 18 KM/H O SUPERIOR.

7. PEDAL DE FRENO DE SERVICIO HIDRAULICO PAG. 2; PAG. 116 PEDAL DE ACELERACIÓN ELECTRÓNICO CON PALANCA SELECTORA PARA ADELANTE/ ATRÁS PAG. 3; PAG. 116 FRENO DE ESTACIONAMIENTO AUTO-ACTIVABLE PAG. 2; PAG. 116 QUE SE ACTIVA AUTOMATICAMENTE.

8. INCLINACIÓN DEL MÁSTIL HACIA EL FRENTE Y HACIA ATRÁS: 6 GRADOS/ 5 GRADOS. PAG. 4; PAG. 116

9. PESO DEL EQUIPO: 9,698 LBS (4.398 TON.). PAG. 4; PAG. 116

10. TIPO DE RUEDA: NEUMÁTICO SÓLIDO, CUSHION. PAG. 4; PAG. 116

11. RUEDAS DELANTERAS/TRASERAS 2x/2. PAG. 4; PAG. 116

12. ANCHO DEL EQUIPO: 43.5 PULGADAS (1,106 MM). PAG. 4; PAG. 116

13. RADIO DE GIRO: 60.8 PULGADAS (1,544 MM). PAG-4; PAG. 116

14. ANCHO DE PASILLO CON CARGA: 131.5 PULGADAS (3,340 MM). PAG. 4; PAG. 116

15. CARRO PORTA HORQUILLAS ITA CLASE II HORQUILLAS: 42 PULGADAS X 3.9 PULGADAS X 1.60 PULGADAS LARGO, ANCHO Y ESPESOR (1,070 x 100 x40 MM) Y RESPALDO DE CARGA. PAG. 4; PAG. 116

16. BATERIA DE ALTO RENDIMIENTO DE 48 VOLTS PAG. 3 Y 4; PAG. 116, INCLUYENDO UN CARGADOR INTELIGENTE PARA LA BATERIA CON LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU CONEXIÓN. PAG. 2; PAG. 116

17. VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO CON CARGA: 12.2 KM/H, VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO SIN CARGA: 12.2 KM/H. PAG 4; PAG. 116



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
 Presencial
 No. LA-050GYR975-P001-2022
 "ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

18. EQUIPAMIENTO: ASIENTO ERGÓNOMICO, CON SOPORTE LUMBAR, DESCANSABRAZOS, REGULABLE PARA EVITAR FATIGA DEL OPÉRADOR Y CINTURÓN DE SEGURIDAD. RESISTENTE AL FUEGO EN SUS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

19. LUCES DE TRABAJO.

20. LUCES DE PARO Y REVERSA.

21. ALARMA DE REVERSA.

22. TORRETA.

23. ESPEJO RETROVISOR.

24. EXTINTOR.

25. TABLERO DE INSTRUMENTOS: HORÓMETRO, INDICADOR DE VOLTAJE, INDICADOR DE CARGA DE BATERIA, BOCINA CLAXON.

26. CABINA ABIERTA CON REJILLA DE PROTECCIÓN PARA EL OPERADOR.

27. INTERRUPTOR DE EMERGENCIA.

18. EQUIPAMIENTO: ASIENTO ERGONÓMICO REGULABLE PAG. 3; PAG. 116, CON SOPORTE LUMBAR Y DESCANSABRAZOS ANTIVOLUCADURA, REGULABLE PARA EVITAR FATIGA DEL OPÉRADOR Y CINTURÓN DE SEGURIDAD PAG. 2; PAG. 116. RESISTENTE AL FUEGO EN SUS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

19. LUCES DE TRABAJO. PAG. 2; PAG. 116

20. LUCES DE PARO Y REVERSA. PAG. 2; PAG. 116

21. ALARMA DE REVERSA. PAG. 2; PAG. 116

22. TORRETA. PAG. 2; PAG. 116

23. ESPEJO RETROVISOR. PAG. 2; PAG. 116

24. EXTINTOR. PAG. 2; PAG. 116

25. TABLERO DE INSTRUMENTOS: PANTALLA LCD, HORÓMETRO, INDICADOR DE VOLTAJE, INDICADOR DE CARGA DE BATERIA, BOCINA CLAXON. PAG. 3; PAG. 116

26. CABINA ABIERTA CON REJILLA DE PROTECCIÓN PARA EL OPERADOR. PAG. 2; PAG. 116

27. INTERRUPTOR DE EMERGENCIA. PAG. 2; PAG. 116

Nota:

- REFERENCIA PÁGINAS FICHA TÉCNICA
- REFERENCIA PÁGINAS MANUAL DEL OPERADOR

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

KURT-NYSSSEN GUERRERO
 REPRESENTANTE LEGAL
 MED EVOLUTION S.A.P.I DE C.V.
 EN PARTICIPACION CONJUNTA CON
 MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES S.A. DE C.V.

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales
Presencial
No. LA-050GYR975-P001-2022
"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

Ciudad de México, a 17 de agosto del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Presente

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Presencial
No. LA-050GYR975-P001-2022

ANEXO N° 9 "TIPO A"

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	LA-050GYR975-P001-2022
	CANTIDAD: 12
PARTIDA	4
CLAVE SAI	597.006.0092.00.01
CLAVE PREI	000000000021015
MONTACARGAS ELÉCTRICO CONTRABALANCEADO HOMBRE SENTADO	

ESPECIFICACIONES

1. ALTURA TOTAL CON EL MÁSTIL LEVANTADO: 180 PULGADAS (4,570 MM) +/- 10 PULGADAS.
2. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA: 5,000 LB (2.267 TONELADAS). ACEPTANDO UNA TOLERANCIA HASTA DE +750 LB.
3. CENTRO DE CARGA: A 24 PULGADAS (610 MM).
4. ALTURA DEL MÁSTIL REPLEGADO: MÁXIMO 83 PULGADAS (2,115 MM)+/- 3 PULGADAS.
5. LEVANTE LIBRE DE HORQUILLAS: 35 PULGADAS MÍNIMO (889 MM).
6. TRANSMISIÓN HIDRÁULICA Y DIRECCIÓN HIDROSTÁTICA.

LICITANTE	MED EVOLUTION S.A.P.I DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	CLARK MATERIAL HANDLING COMPANY
MARCA	CLARK
MODELO	SE25T
CATÁLOGO	SERIES REFERENCIAS EN ROJO MANUAL OPERADOR SE25T REFERENCIAS EN AZUL

HOJA 1 DE 3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. ALTURA TOTAL CON EL MÁSTIL LEVANTADO: 188 PULGADAS (4,775 MM). PAG. 4 ; PAG. 116
2. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA: 5,000 LB (2.268 TONELADAS). PAG. 4 ; PAG. 116
3. CENTRO DE CARGA: A 24 PULGADAS (610 MM). PAG. 4; PAG. 116
4. ALTURA DEL MÁSTIL REPLEGADO: 82.8 PULGADAS (2,103 MM). PAG. 4; PAG. 116
5. LEVANTE LIBRE DE HORQUILLAS: 59 PULGADAS (1,499 MM). PAG. 4; PAG. 116
6. MONTACARGAS ELÉCTRICO NO LLEVA TRANSMISIÓN LLEVA MOTOR ELÉCTRICO EN CADA RUEDA. DIRECCIÓN ELÉCTRICA. PAG. 4; PAG. 116

920



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
 Presencial
 No. LA-050GYR975-P001-2022
 "ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

7. PEDAL DE FRENO DE SERVICIO HIDRAULICO, PEDAL DE ACELERACIÓN ELECTRÓNICO CON PALANCA SELECTORA PARA ADELANTE/ ATRÁS FRENO DE ESTACIONAMIENTO ACCIONADO CON EL PIE.

8. INCLINACIÓN DEL MÁSTIL HACIA EL FRENTE Y HACIA ATRÁS: 5 GRADOS/ 5 GRADOS.Y/O INCLINACIÓN DEL MÁSTIL HACIA EL FRENTE Y HACIA ATRÁS: 5 GRADOS/6 GRADOS.

9. PESO DEL EQUIPO: MÍNIMO 7,500 LB (3.402 TONELADAS) A MÁXIMO 11,023 LB (5.000 TON.).

10. TIPO DE RUEDA: NEUMÁTICO SÓLIDO, CUSHION.

11. RUEDAS DELANTERAS/TRASERAS 2x/2.

12. ANCHO DEL EQUIPO: MÍNIMO 41.5 PULGADAS (1,055 MM) A MÁXIMO 48 PULGADAS (1,219 MM).

13. RADIO DE GIRO: MÁXIMO 80 PULGADAS (2,032 MM).

14. ANCHO DE PASILLO CON CARGA: MÍNIMO 130 PULGADAS (3,302 MM) MÁXIMO 154 PULGADAS (3,912 MM).

15. CARRO PORTA HORQUILLAS ITA CLASE II HORQUILLAS: 42 PULGADAS X 3.9 PULGADAS X 1.60 PULGADAS LARGO, ANCHO Y ESPESOR (1,070 x 100 x40 MM) Y RESPALDO DE CARGA. (+/- 2 PULGADAS LARGO, Y ANCHO, + 10 MM DE ESPESOR).

16. BATERIA DE ALTO RENDIMIENTO DE 48 VOLTS, INCLUYENDO UN CARGADOR INTELIGENTE PARA LA BATERIA CON LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU CONEXIÓN.

17. VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO CON CARGA MÁXIMA: VARIABLE DE 0 A 11 KM/H O SUPERIOR, VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO SIN CARGA: VARIABLE DE 0 A 18 KM/H O SUPERIOR.

7. PEDAL DE FRENO DE SERVICIO HIDRAULICO PAG. 2; PAG. 116 PEDAL DE ACELERACIÓN ELECTRÓNICO CON PALANCA SELECTORA PARA ADELANTE/ ATRÁS PAG. 3; PAG. 116 FRENO DE ESTACIONAMIENTO AUTO-ACTIVABLE PAG. 2; PAG. 116 QUE SE ACTIVA AUTOMATICAMENTE.

8. INCLINACIÓN DEL MÁSTIL HACIA EL FRENTE Y HACIA ATRÁS: 6 GRADOS/ 5 GRADOS. PAG. 4; PAG. 116

9. PESO DEL EQUIPO: 9,698 LBS (4.398 TON.). PAG. 4; PAG. 116

10. TIPO DE RUEDA: NEUMÁTICO SÓLIDO, CUSHION. PAG. 4; PAG. 116

11. RUEDAS DELANTERAS/TRASERAS 2x/2. PAG. 4; PAG. 116

12. ANCHO DEL EQUIPO: 43.5 PULGADAS (1,106 MM). PAG. 4; PAG. 116

13. RADIO DE GIRO: 60.8 PULGADAS (1,544 MM). PAG-4; PAG. 116

14. ANCHO DE PASILLO CON CARGA: 131.5 PULGADAS (3,340 MM). PAG. 4; PAG. 116

15. CARRO PORTA HORQUILLAS ITA CLASE II HORQUILLAS: 42 PULGADAS X 3.9 PULGADAS X 1.60 PULGADAS LARGO, ANCHO Y ESPESOR (1,070 x 100 x40 MM) Y RESPALDO DE CARGA. PAG. 4; PAG. 116

16. BATERIA DE ALTO RENDIMIENTO DE 48 VOLTS PAG. 3 Y 4; PAG. 116, INCLUYENDO UN CARGADOR INTELIGENTE PARA LA BATERIA CON LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU CONEXIÓN. PAG. 2; PAG. 116

17. VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO CON CARGA: 12.2 KM/H, VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO SIN CARGA: 12.2 KM/H. PAG. 4; PAG. 116

921



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
 Presencial
 No. LA-050GYR975-P001-2022
 "ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

18. EQUIPAMIENTO: ASIENTO ERGÓNOMICO, CON SOPORTE LUMBAR, DESCANSABRAZOS, REGULABLE PARA EVITAR FATIGA DEL OPÉRADOR Y CINTURÓN DE SEGURIDAD. RESISTENTE AL FUEGO EN SUS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

19. LUCES DE TRABAJO.

20. LUCES DE PARO Y REVERSA.

21. ALARMA DE REVERSA.

22. TORRETA.

23. ESPEJO RETROVISOR.

24. EXTINTOR.

25. TABLERO DE INSTRUMENTOS: HORÓMETRO, INDICADOR DE VOLTAJE, INDICADOR DE CARGA DE BATERIA, BOCINA CLAXON.

26. CABINA ABIERTA CON REJILLA DE PROTECCIÓN PARA EL OPERADOR.

27. INTERRUPTOR DE EMERGENCIA.

18. EQUIPAMIENTO: ASIENTO ERGONÓMICO REGULABLE PAG. 3; PAG. 116, CON SOPORTE LUMBAR Y DESCANSABRAZOS ANTIVOLUCADURA, REGULABLE PARA EVITAR FATIGA DEL OPÉRADOR Y CINTURÓN DE SEGURIDAD PAG. 2; PAG. 116. RESISTENTE AL FUEGO EN SUS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

19. LUCES DE TRABAJO. PAG. 2; PAG. 116

20. LUCES DE PARO Y REVERSA. PAG. 2; PAG. 116

21. ALARMA DE REVERSA. PAG. 2; PAG. 116

22. TORRETA. PAG. 2; PAG. 116

23. ESPEJO RETROVISOR. PAG. 2; PAG. 116

24. EXTINTOR. PAG. 2; PAG. 116

25. TABLERO DE INSTRUMENTOS: PANTALLA LCD, HORÓMETRO, INDICADOR DE VOLTAJE, INDICADOR DE CARGA DE BATERIA, BOCINA CLAXON. PAG. 3; PAG. 116

26. CABINA ABIERTA CON REJILLA DE PROTECCIÓN PARA EL OPERADOR. PAG. 2; PAG. 116

27. INTERRUPTOR DE EMERGENCIA. PAG. 2; PAG. 116

Nota:

- REFERENCIA PÁGINAS FICHA TÉCNICA
- REFERENCIA PÁGINAS MANUAL DEL OPERADOR

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

KURT NYSSÉN GUERRERO
 REPRESENTANTE LEGAL
 MED EVOLUTION S.A.P.I DE C.V.
 EN PARTICIPACION CONJUNTA CON
 MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES S.A. DE C.V.

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
Presencial
No. LA-050GYR975-P001-2022
"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

Ciudad de México, a 17 de agosto del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Presente

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Presencial
No. LA-050GYR975-P001-2022

ANEXO N° 9 "TIPO A"

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	LA-050GYR975-P001-2022
	CANTIDAD: 12
PARTIDA	5
CLAVE SAI	597.006.0092.00.01
CLAVE PREI	000000000021015
MONTACARGAS ELÉCTRICO CONTRABALANCEADO HOMBRE SENTADO	

LICITANTE	MED EVOLUTION S.A.P.I DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	CLARK MATERIAL HANDLING COMPANY
MARCA	CLARK
MODELO	SE25T
CATÁLOGO	SERIES REFERENCIAS EN ROJO MANUAL OPERADOR SE25T REFERENCIAS EN AZUL
HOJA 1 DE 3	

ESPECIFICACIONES

1. ALTURA TOTAL CON EL MÁSTIL LEVANTADO: 180 PULGADAS (4,570 MM) +/- 10 PULGADAS.
2. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA: 5,000 LB (2.267 TONELADAS). ACEPTANDO UNA TOLERANCIA HASTA DE +750 LB.
3. CENTRO DE CARGA: A 24 PULGADAS (610 MM).
4. ALTURA DEL MÁSTIL REPLEGADO: MÁXIMO 83 PULGADAS (2,115 MM) +/- 3 PULGADAS.
5. LEVANTE LIBRE DE HORQUILLAS: 35 PULGADAS MÍNIMO (889 MM).
6. TRANSMISIÓN HIDRÁULICA Y DIRECCIÓN HIDROSTÁTICA.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. ALTURA TOTAL CON EL MÁSTIL LEVANTADO: 188 PULGADAS (4,775 MM). PAG. 4 ; PAG. 116
2. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA: 5,000 LB (2.268 TONELADAS). PAG. 4 ; PAG. 116
3. CENTRO DE CARGA: A 24 PULGADAS (610 MM). PAG. 4; PAG. 116
4. ALTURA DEL MÁSTIL REPLEGADO: 82.8 PULGADAS (2,103 MM). PAG. 4; PAG. 116
5. LEVANTE LIBRE DE HORQUILLAS: 59 PULGADAS (1,499 MM). PAG. 4; PAG. 116
6. MONTACARGAS ELÉCTRICO NO LLEVA TRANSMISIÓN LLEVA MOTOR ELÉCTRICO EN CADA RUEDA. DIRECCIÓN ELÉCTRICA. PAG. 4; PAG. 116

1225
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
Presencial
No. LA-050GYR975-P001-2022
"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

7. PEDAL DE FRENO DE SERVICIO HIDRAULICO, PEDAL DE ACELERACIÓN ELECTRÓNICO CON PALANCA SELECTORA PARA ADELANTE/ ATRÁS FRENO DE ESTACIONAMIENTO ACCIONADO CON EL PIE.

8. INCLINACIÓN DEL MÁSTIL HACIA EL FRENTE Y HACIA ATRÁS: 5 GRADOS/ 5 GRADOS.Y/O INCLINACIÓN DEL MÁSTIL HACIA EL FRENTE Y HACIA ATRÁS: 5 GRADOS/6 GRADOS.

9. PESO DEL EQUIPO: MÍNIMO 7,500 LB (3.402 TONELADAS) A MÁXIMO 11,023 LB (5.000 TON.).

10. TIPO DE RUEDA: NEUMÁTICO SÓLIDO, CUSHION.

11. RUEDAS DELANTERAS/TRASERAS 2x/2.

12. ANCHO DEL EQUIPO: MÍNIMO 41.5 PULGADAS (1,055 MM) A MÁXIMO 48 PULGADAS (1,219 MM).

13. RADIO DE GIRO: MÁXIMO 80 PULGADAS (2,032 MM).

14. ANCHO DE PASILLO CON CARGA: MÍNIMO 130 PULGADAS (3,302 MM) MÁXIMO 154 PULGADAS (3,912 MM).

15. CARRO PORTA HORQUILLAS ITA CLASE II HORQUILLAS: 42 PULGADAS X 3.9 PULGADAS X 1.60 PULGADAS LARGO, ANCHO Y ESPESOR (1,070 x 100 x40 MM) Y RESPALDO DE CARGA. (+/- 2 PULGADAS LARGO, Y ANCHO, + 10 MM DE ESPESOR).

16. BATERIA DE ALTO RENDIMIENTO DE 48 VOLTS, INCLUYENDO UN CARGADOR INTELIGENTE PARA LA BATERIA CON LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU CONEXIÓN.

17. VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO CON CARGA MÁXIMA: VARIABLE DE 0 A 11 KM/H O SUPERIOR. VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO SIN CARGA: VARIABLE DE 0 A 18 KM/H O SUPERIOR.

7. PEDAL DE FRENO DE SERVICIO HIDRAULICO PAG. 2; PAG. 116 PEDAL DE ACELERACIÓN ELECTRÓNICO CON PALANCA SELECTORA PARA ADELANTE/ ATRÁS PAG. 3; PAG. 116 FRENO DE ESTACIONAMIENTO AUTO-ACTIVABLE PAG. 2; PAG. 116 QUE SE ACTIVA AUTOMATICAMENTE.

8. INCLINACIÓN DEL MÁSTIL HACIA EL FRENTE Y HACIA ATRÁS: 6 GRADOS/ 5 GRADOS. PAG. 4; PAG. 116

9. PESO DEL EQUIPO: 9,698 LBS (4.398 TON.). PAG. 4; PAG. 116

10. TIPO DE RUEDA: NEUMÁTICO SÓLIDO, CUSHION. PAG. 4; PAG. 116

11. RUEDAS DELANTERAS/TRASERAS 2x/2. PAG. 4; PAG. 116

12. ANCHO DEL EQUIPO: 43.5 PULGADAS (1,106 MM). PAG. 4; PAG. 116

13. RADIO DE GIRO: 60.8 PULGADAS (1,544 MM). PAG-4; PAG. 116

14. ANCHO DE PASILLO CON CARGA: 131.5 PULGADAS (3,340 MM). PAG. 4; PAG. 116

15. CARRO PORTA HORQUILLAS ITA CLASE II HORQUILLAS: 42 PULGADAS X 3.9 PULGADAS X 1.60 PULGADAS LARGO, ANCHO Y ESPESOR (1,070 x 100 x40 MM) Y RESPALDO DE CARGA. PAG. 4; PAG. 116

16. BATERIA DE ALTO RENDIMIENTO DE 48 VOLTS PAG. 3 Y 4; PAG. 116, INCLUYENDO UN CARGADOR INTELIGENTE PARA LA BATERIA CON LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU CONEXIÓN. PAG. 2; PAG. 116

17. VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO CON CARGA: 12.2 KM/H, VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO SIN CARGA: 12.2 KM/H. PAG. 4; PAG. 116

MEXICANA

1226



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
 Presencial
 No. LA-050GYR975-P001-2022
 "ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

18. EQUIPAMIENTO: ASIENTO ERGÓNOMICO, CON SOPORTE LUMBAR, DESCANSABRAZOS, REGULABLE PARA EVITAR FATIGA DEL OPERADOR Y CINTURÓN DE SEGURIDAD. RESISTENTE AL FUEGO EN SUS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

19. LUCES DE TRABAJO.

20. LUCES DE PARO Y REVERSA.

21. ALARMA DE REVERSA.

22. TORRETA.

23. ESPEJO RETROVISOR.

24. EXTINTOR.

25. TABLERO DE INSTRUMENTOS: HORÓMETRO, INDICADOR DE VOLTAJE, INDICADOR DE CARGA DE BATERIA, BOCINA CLAXON.

26. CABINA ABIERTA CON REJILLA DE PROTECCIÓN PARA EL OPERADOR.

27. INTERRUPTOR DE EMERGENCIA.

18. EQUIPAMIENTO: ASIENTO ERGONÓMICO REGULABLE PAG. 3; PAG. 116, CON SOPORTE LUMBAR Y DESCANSABRAZOS ANTIVOLUCADURA, REGULABLE PARA EVITAR FATIGA DEL OPERADOR Y CINTURÓN DE SEGURIDAD PAG. 2; PAG. 116. RESISTENTE AL FUEGO EN SUS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

19. LUCES DE TRABAJO. PAG. 2; PAG. 116

20. LUCES DE PARO Y REVERSA. PAG. 2; PAG. 116

21. ALARMA DE REVERSA. PAG. 2; PAG. 116

22. TORRETA. PAG. 2; PAG. 116

23. ESPEJO RETROVISOR. PAG. 2; PAG. 116

24. EXTINTOR. PAG. 2; PAG. 116

25. TABLERO DE INSTRUMENTOS: PANTALLA LCD, HORÓMETRO, INDICADOR DE VOLTAJE, INDICADOR DE CARGA DE BATERIA, BOCINA CLAXON. PAG. 3; PAG. 116

26. CABINA ABIERTA CON REJILLA DE PROTECCIÓN PARA EL OPERADOR. PAG. 2; PAG. 116

27. INTERRUPTOR DE EMERGENCIA. PAG. 2; PAG. 116

Nota:

- REFERENCIA PÁGINAS FICHA TÉCNICA
- REFERENCIA PÁGINAS MANUAL DEL OPERADOR

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

KURT NYSSÉN GUERRERO
 REPRESENTANTE LEGAL
 MED-EVOLUTION S.A.P.I DE C.V.
 EN PARTICIPACION CONJUNTA CON
 MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES S.A. DE C.V.

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
Presencial
No. LA-050GYR975-P001-2022
"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
Presencial

No. LA-050GYR975-P001-2022

"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

PROPUESTA ECONÓMICA

ATENCIÓN		
KURT NYSSEN GUERRERO		MEDEVOLUTION RFC: MEY150219DY0 MED EVOLUTION S.A.P.I. DE C.V. AV. TEOPANZOLCO 406 PISO 1 COL. REFORMA, CUERNAVACA, MORELOS Sello de la empresa licitante TEL:6361.7801
Nombre del representante legal	Firma del representante legal	Sello de la empresa licitante
MED EVOLUTION S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES S.A. DE C.V.		
Nombre o Razón Social del Licitante		

e

(Signature)



MYMMSA
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
Presencial

No. LA-050GYR975-P001-2022
"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

ANEXO No.11
PROPUESTA ECONÓMICA
"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS"

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR975-P001-2022	FECHA:	17 AGOSTO 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	MED EVOLUTION S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES S.A. DE C.V.	REQUISICIÓN:	LA-050GYR975-P001-2022
CORREO ELECTRÓNICO:	knyssen@medevolution.mx; licitaciones@medevolution.mx		

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	DESTINOS	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO S/IVA
1	56200276	21015	597.006.0092.00.01	Montacargas Eléctrico Equipo tipo "A" (altura máxima 180")	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Colima y Jalisco	12	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CLARK	SE25T	\$ 1,390,657.33	\$ 16,687,887.96

MEDEVOLUTION



MYMMSA
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

32 años

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
Presencial

No. LA-060GYR76-P001-2022

"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	DESTINOS	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO S/IVA
2	56200276	21015	597.006.0092.00.01	Montacargas Eléctrico Equipo tipo "A" (altura máxima 180")	Aguascalientes, Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas, Guanajuato, Michoacán y Querétaro	10	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CLARK	SE25T	\$ 1,390,657.33	\$ 13,906,573.30
3	56200276	21015	597.006.0092.00.01	Montacargas Eléctrico Equipo tipo "A" (altura máxima 180")	Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Morelos, Puebla y Tlaxcala	10	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CLARK	SE25T	\$ 1,390,657.33	\$ 13,906,573.30

(Handwritten mark)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEDEVOLUTION

Med Evolution S.A.P.I. DE C.V.
Av. Teopanzotco 406 Piso 1
Reforma, Cuernavaca, Mor. C.P. 62260

(56) 66617801
medevolution.mx

Montacargas y Manejo de Materiales, S.A. de C.V.
Lugar Cuetzaco No. 177 Col. Anáhuac II Sección C.P. 31260 A.G. Miguel Hidalgo (CD) México Tel: 56 666 1041 / 1004 / 1005
E-mail: admin.ventas@mymsa.com www.mymsa.com

(Handwritten signature)

SEMPRE EN MOVIMIENTO **DRAXEL** **HAULOTT** **ONE**

(Handwritten mark)



MYMMSA
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

37 años

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los

Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales

Presencial

No. LA-060G YR976-P001-2022

"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	DESTINOS	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO S/IVA
4	56200276	21015	597.006.0092.00.01	Montacargas Eléctrico Equipo tipo "A" (altura máxima 180")	Nivel Central CDMX y Norte CDMX	12	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CLARK	SE25T	\$1,390,657.33	\$ 16,687,887.96
5	56200276	21015	597.006.0092.00.01	Montacargas Eléctrico Equipo tipo "A" (altura máxima 180")	Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán	12	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CLARK	SE25T	\$1,390,657.33	\$ 16,687,887.96

MEDEVOLUTION

Med Evolution S.A.P.I. DE C.V.
RFC: MEV150219DY0

Av. Tecpanzoalco #D6 Pto. 1
Reforma, Cuernavaca, Mor. C.P. 62260

(55) 6361.7861
medevolution.mx

Montacargas y Manejo de Materiales, S.A. de C.V.
Anáhuac II Sección C.P. 31120 ALC. Miguel Hidalgo CDMX Tel.: 55 5250 1003 / 1004 / 1005
E-mail: edimon.ventas@nymmsa.com www.nymmsa.com

REGISTRADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



MYMMSA
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
Presencial

No. LA-060GYR76-P001-2022

"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	DESTINOS	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO S/IVA
6	56200276	21016	597.006.0107.00.01	Montacargas Eléctrico Equipo tipo "B" (altura máxima 258")	Durango, Zacatecas, Michoacán e Hidalgo	7	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$ -	\$ -
7	56200276	21016	597.006.0107.00.01	Montacargas Eléctrico Equipo tipo "B" (altura máxima 258")	Sur CDMX, Campeche, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán	10	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$ -	\$ -

TOTAL EQUIPOS

73

SUBTOTAL \$ 77,876,810.48

I.V.A. \$ 12,460,289.68

TOTAL \$ 90,337,100.16

IMPORTE TOTAL CON LETRA: NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS 16/00 M.N.

MEDEVOLUTION

Med Evolution S.A.P.I. DE C.V.
RFC: MEV150219DYO

Av. Teopanzolco-406 Piso 1
Reforma, Cuernavaca, Mor. C.P. 62260

(55) 6561 2801
medevoluti@umx

Montacargas y Manejo de Materiales, S.A. de C.V.
Lago Cuiztlan No. 177 Col. Andhuac II Sección C.P. 71120 Aic. Miguel Hidalgo CDMX Tel: 55 5360 190 / 1904, 11945
E-mail: edimon.ventas@mymmsa.com www.mymmsa.com

SE
Hidalgo

ONE



MYMMSA
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
Presencial

No. LA-0600YR7E-P001-2022

"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

- LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- LA VIGENCIA DE LAS COTIZACIONES SERÁ DE POR LO MENOS 30 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN.

ATENTAMENTE

KURT NYSSSEN GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
MED EVOLUTION S.A.P.I DE C.V.
EN PARTICIPACION CONJUNTA CON
MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES S.A. DE C.V.

MEDEVOLUTION



MYMMSA
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

37

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
Presencial
No. LA-050GYR975-P001-2022
"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
NUMERAL 4.2.7
Garantía de los Equipos**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CUERNAVACA, MORELOS A 17 DE AGOSTO DE 2022

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Presente**

KURT NYSSSEN GUERRERO, en mi carácter de representante legal de la empresa **MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.** en participación conjunta con **MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES S.A. DE C.V.**, manifiesto **Bajo Protesta de decir Verdad**, para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Presencial **No. LA-050GYR975-P001-2022**, lo siguiente:

- Que los bienes ofertados contarán con la garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 meses o 4,000 horas (lo que ocurra primero), a partir de la recepción de estos a entera satisfacción de "El Instituto", en el bien y sus componentes, cubriendo las refacciones necesarias y la mano de obra. Las horas de uso de los equipos se cuantificarán con base al horómetro.

ATENTAMENTE

**KURT NYSSSEN GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
MED EVOLUTION S.A.P.I DE C.V.
EN PARTICIPACION CONJUNTA CON
MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES S.A. DE C.V.**

MEDI EVOLUTION

1049

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
N° LA-050GYR975-P001-2022.
"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS".

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del día 25 de agosto de 2022**, se reunieron en las instalaciones ubicadas en el Sótano, Sala 5 en Ala Poniente del edificio ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, los servidores públicos y Licitantes que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento de Licitación indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en el numeral 5.4 *Adjudicación de contrato*, de la convocatoria a la Licitación.

Este acto es presidido por el **Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1.3.1.2.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se reitera a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022, así como los *Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal*, de fecha 26 de julio de 2022, **este procedimiento se realizará de manera presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 26 de julio de 2022 y la notificación hecha a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

(Firmas manuscritas)



De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

A continuación, el servidor público que preside dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, emitido por la convocante, como a continuación se indica:

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, así como en el numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, previsto en la Convocatoria y con base en la **evaluación técnica realizada bajo la más estricta responsabilidad del área requirente**, con fundamento en el numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), por el Lic. Rafael Villegas Torres, Titular de la División de Transportes y Operación, emitida mediante oficio No. **0952 84 14E0/10621, de fecha 19 de agosto y recibido el día 22 de agosto de 2022**, el cual se integra a la presente como **(Anexo 1) "Evaluación de la documentación técnica"**, así como lo referente a la Evaluación Legal Administrativa **(Anexo 2)** formulada por el área Contratante, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, se señala como resultado de las evaluaciones:

Licitante	Partidas	Resultado de la Evaluación Técnica	Resultado de la Evaluación Legal Administrativa
HERCON MAQUINARIA MICHOACAN, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	No Cumplició , conforme a lo establecido en el numeral 4.2, solicitados en la convocatoria y lo establecido en los Términos y Condiciones, toda vez que en su evaluación técnica alcanzo un puntaje de 21.00 puntos y el mínimo permitido es de 37.5 puntos . Derivado de lo anterior, se desecha la propuesta técnica, de conformidad con los numerales 5.3.20 y 5.3.21 , contenidos en la Convocatoria.	No cumplició , satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria, por las siguientes razones: Por lo que se actualiza el supuesto de causal de desechamiento de la convocatoria: 5.3.2 cuando el licitante manifieste que los bienes ofertados no son de origen nacional, o bien que no cumplan con el grado de contenido nacional requerido, conforme a lo solicitado en el numeral 4.1.7, o bien, que los bienes ofertados no sean originarios de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capitulo de compras del sector público, de conformidad con lo solicitado en relación con los tratados, señalados en la presente convocatoria. Por lo tanto, los formatos 8, 8a y 9 no contienen la información de manera adecuada, además de no existir congruencia en los escritos. La empresa solicitó un 35% de anticipo a la firma del contrato.
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN	1, 2, 3,	Cumple , conforme a lo establecido en los numerales 4.2, solicitados en la	Cumple , conforme a lo establecido en los numerales 4.1, solicitados en la Convocatoria y lo establecido en los Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Licitante	Partidas	Resultado de la Evaluación Técnica	Resultado de la Evaluación Legal Administrativa
CONJUNTA: MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	4 y 5	convocatoria y lo establecido en los Términos y Condiciones.	

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP y con base en la evaluación técnica contenida en el Anexo 1 "Evaluación de la documentación técnica" emitida por el área técnica, así como la evaluación legal administrativa realizada por el área contratante, se señala al licitante cuyas proposiciones para las **partidas que se indican** resultaron solventes técnica y legalmente, obteniendo un puntaje superior a los 37.5 puntos:

Partidas	Licitantes	Evaluación técnica	Evaluación legal Administrativa
1, 2, 3, 4 y 5	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA: MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	43.50	CUMPLE

III. Con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la LAASSP, el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 9 de septiembre de 2010 y el numeral 5.2 Evaluación de la proposición económica de la Convocatoria, a continuación, se indican las puntuaciones que le corresponden al precio neto propuesto por cada licitante, para las partidas en las que participa y que fueron determinadas como solventes:

MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA: MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES, S.A. DE C.V.				
Partida	Bien	Cantidad	Precio unitario ofertado en M.N., sin I.V.A.	Puntuación asignada a la propuesta económica.
1	Montacargas Eléctrico Equipo tipo "A" (altura máxima 180")	12	\$ 1,390,657.33	50.00
2	Montacargas Eléctrico Equipo tipo "A" (altura máxima 180")	10	\$ 1,390,657.33	50.00
3	Montacargas Eléctrico Equipo tipo "A" (altura máxima 180")	10	\$ 1,390,657.33	50.00
4	Montacargas Eléctrico Equipo tipo "A" (altura máxima 180")	12	\$ 1,390,657.33	50.00
5	Montacargas Eléctrico Equipo tipo "A" (altura máxima 180")	12	\$ 1,390,657.33	50.00

Ricardo Flores Magaña
 2022 Flores Magaña



La fórmula que se aplicó para obtener el resultado final de la puntuación que obtuvo cada licitante en su proposición fue la siguiente:

Fórmula para calcular el resultado final de los puntos o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición.
$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$
Dónde: PT_j = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición. TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica. PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Conforme a lo anterior, el resultado que obtuvo el licitante se muestra a continuación:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total, de Puntos
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA: MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4 y 5	43.50	50.00	93.50

IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 36 Bis fracción I y 37 fracción IV de la LAASSP, el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 9 de septiembre de 2010, así como el numeral 5.4 Adjudicación del contrato de la Convocatoria, **se adjudican 5 (CINCO) partidas** conforme se indica a continuación, en virtud de que sus proposiciones cumplieron con los requisitos legales, sus propuestas técnicas obtuvieron más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dio como resultado la mayor puntuación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ya que se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, **(Anexo 3 Evaluación Económica)**:

MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA: MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES, S.A. DE C.V.						
Partida	SAI	PREI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Precio Total antes de IVA
1	597.006.0 092.00.01	21015	Montacargas Eléctrico Equipo tipo "A" (altura máxima 180")	12	\$1,390,657.33	\$16,687,887.96

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA: MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES, S.A. DE C.V.						
Parti da	SAI	PREI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Precio Total antes de IVA
2	597.006.0 092.00.01	21015	Montacargas Eléctrico Equipo tipo "A" (altura máxima 180")	10	\$1,390,657.33	\$13,906,573.30
3	597.006.0 092.00.01	21015	Montacargas Eléctrico Equipo tipo "A" (altura máxima 180")	10	\$1,390,657.33	\$13,906,573.30
4	597.006.0 092.00.01	21015	Montacargas Eléctrico Equipo tipo "A" (altura máxima 180")	12	\$1,390,657.33	\$16,687,887.96
5	597.006.0 092.00.01	21015	Montacargas Eléctrico Equipo tipo "A" (altura máxima 180")	12	\$1,390,657.33	\$16,687,887.96
Subtotal						\$ 77,876,810.48
IVA						\$ 12,460,289.68
Total						\$90,337,100.16

V. Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por el párrafo cuarto del artículo 38 de la LAASSP, se procede a declarar desiertas las partidas 6 y 7 por no cumplir con lo solicitado en el numeral 5.- **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, se llevará a cabo por Puntos y Porcentajes y el Anexo B. Términos y Condiciones "Criterios de evaluación para la Adquisición de 73 Montacargas Eléctricos", de la Convocatoria.

VI. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa al licitante, adjudicado que deberán presentarse a través de la persona que cuente con facultades para ello, a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes, contados a partir de la publicación del presente fallo en el Sistema CompraNet, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que entregue la documentación referida en el Anexo C. *Documentación legal para firma de contrato*, de la Convocatoria a la licitación.

Asimismo, se hace del conocimiento que el número de contrato será el **975P00122-001** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS"**, por un monto de **\$90,337,100.16 (Noventa millones trescientos treinta y siete mil cien pesos 16/100 M.N.)** IVA incluido; la vigencia del contrato **será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo** y hasta el 31 de diciembre del año 2022, el plazo de entrega será a entera satisfacción del Instituto, por lo que no deberá de exceder los 120 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del fallo.

Por lo anterior, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar **dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez





por ciento) sobre el importe total del contrato, antes del IVA, \$7,787,681.04 (Siete millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y un pesos 04/100 M.N.), la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, como se detalla en el numeral I. Mecanismos para Responder por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes. Inciso a) Garantías de cumplimiento del contrato para la adquisición de Montacargas eléctricos, de los términos y condiciones, lo anterior con fundamento al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, derivado del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio del 2022.

VII. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por el Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme a las facultades conferidas por el numeral 7.1.3.2.2.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, se indican los nombres y cargos de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Table with 3 columns: Tipo de evaluación, Responsable de la evaluación, Firma. Row 1: Técnica, Lic. Rafael Villegas Torres, Titular de la División de Transportes y Operación (Área Técnica). Row 2: Legal y Económica, Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte (Área Convocante).

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia del del acta con acuse de recibo a los licitantes asistentes, y para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de esta; asimismo ante la suspensión del sistema CompraNet y considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gov.mx/

En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, una vez que se dio lectura a la presente acta, señaló que, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente, la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.25 inciso f) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que se desea manifestar.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las **18:00 horas del día su inicio**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. ANTONIO RAÚL GUTIÉRREZ GARCÍA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE.		
LIC. RAFAEL VILLEGAS TORRES TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN		
C. FERNANDO A. GORDILLO MACAL JEFE DE ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. PEDRO ALBERTO REYNOSO MORALES. REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.		

POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. MAYRA SELENE GARCÍA AGUILAR REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.		

POR LOS LICITANTES:

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA	ANTEFIRMA
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	Francisco Javier García Ramírez. Apoderado Legal.		
HERCON MAQUINARIA MICHOCAN, S.A. DE C.V.	Pedro Núñez Mendoza. Apoderado Legal.		

-----FIN DEL ACTA-----



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 09 de septiembre 2022.

Licenciado.

Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos
Presente.

Me refiero al contrato número **975P00122-001** cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS", mismo que se ratifica la vigencia del mismo que **será a partir del día natural siguiente del fallo** y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Asimismo, se ratifica que, la fianza se deberá entregar en la División de Contratos a más tardar **dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García
Titular de la División de Equipo y
Mobiliario Administrativo y de Transporte.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
CONTRATACIÓN

09 SEP 2022

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of N° 09 52 84 14E0/ 8225

Ciudad de México, a 07 JUL. 2022

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional que se llevará a cabo con fundamento en el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la adquisición de 73 Montacargas Eléctricos, en el presente ejercicio 2022.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, le informo que el suscrito será el responsable de verificar las obligaciones contractuales en su carácter de administrador del instrumento contractual correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibrán Hazil Resendiz Gordillo
El Titular

Cep

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. Presente
Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

RVT/FACM/AVM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975P00122-001

ANEXO 5 (CINCO)

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
Presencial
No. LA-050GYR975-P001-2022
"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
NUMERAL 4.1.6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO 3

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MED EVOLUTION S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR KURT NYSSSEN GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA MONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CARLOS ADOLFO DE LA PORTILLA ESCOTO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,183, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2015, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARIA GUADALUPE LOPEZ PALOMINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91, DEL ESTADO DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 537101-1 DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2015.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.**, **NO** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MEV150219DYO Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **[REDACTED]**

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
 Presencial
 No. LA-050GYR975-P001-2022
 "ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **33,183** DE FECHA **18 DE FEBRERO DE 2015**, OTORGADA ANTE LA FE DE LA **LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **91**, DEL **ESTADO DE MÉXICO** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **537101-1** DE FECHA **10 DE JUNIO DE 2015**, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

- 1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:
- I. LA COMPRA; LA VENTA; EL ALMACENAMIENTO; COMERCIALIZACIÓN Y MEDIACIÓN EN LA VENTA DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS EN LA ELABORACIÓN DE DICHS MEDICAMENTOS; PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACÉUTICOS, INCLUYENDO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA, SUBSIDIARIA, DERIVADA O CONDUCENTE A ESAS ACTIVIDADES.
 - II. LA COMPRA, LA VENTA; EL ALMACENAMIENTO; COMERCIALIZACIÓN Y MEDIACIÓN EN LA VENTA DE COSMÉTICOS; PRODUCTOS, QUÍMICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ALIMENTICIOS Y DE DIAGNÓSTICO PARA USO HUMANO, VETERINARIO, AGROQUÍMICO Y ALIMENTICIO, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE UTENSILIOS, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA, FARMACÉUTICA Y CLÍNICA, INCLUYENDO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA, SUBSIDIARIA, DERIVADA O CONDUCENTE A ESAS ACTIVIDADES.
 - III. LA INVESTIGACIÓN DE PRINCIPIOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN LOS APARTADOS A) Y B) ANTERIORES.
 - IV. DIRIGIR Y GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL CAPITAL SOCIAL DE OTRAS ENTIDADES, MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ORGANIZACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.
 - V. LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR, TOTAL Y PARCIALMENTE, LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN SU OBJETO SOCIAL, DE MODO DIRECTO, POR SI MISMA O DE MODO INDIRECTO, MEDIANTE LA TITULARIDAD DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUALESQUIERA OTROS DERECHOS O INTERESES EN SOCIEDADES U OTRO TIPO DE ENTIDADES, CON O SIN PERSONALIDAD JURÍDICA,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
 Presencial
 No. LA-050GYR975-P001-2022
 "ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**RESIDENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DEDICADAS A ACTIVIDADES
 IDÉNTICAS O ANÁLOGAS A LAS INCLUIDAS EN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.**

**VI. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN,
 COMERCIALIZACIÓN, RENTA, ARRENDAMIENTO PURO Y/O FINANCIERO,
 SUBROGADO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MATERIAL Y FABRICACIÓN DE
 EQUIPO MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, SUMINISTROS MÉDICOS,
 CONSUMIBLES, SOFTWARE EN GENERAL; PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS;
 ASÍ COMO DE EQUIPO PARA CANCEROLOGÍA, GINECOLOGÍA, ORTOPEDIA,
 CARDIOLOGÍA, RADIOTERAPIA, ODONTOLOGÍA Y TODAS LAS RAMAS DE LA
 MEDICINA; APARATOS PARA TERAPIA; Y ACCESORIOS DE LA INDUSTRIA
 FARMACÉUTICA Y COSMETOLÓGICA.**

**VII. LA COMPRA VENTA; ELABORACIÓN; IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN,
 DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODO TIPO DE
 PRODUCTOS MÉDICOS; ORTOPÉDICOS; PRÓTESIS ORTOPÉDICAS E
 INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON ESTOS FINES; ASÍ COMO EL
 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS**

**VIII. LA PLANEACIÓN; EL DISEÑO; LA CONSTITUCIÓN, LOS SISTEMAS DE
 OPERACIÓN, MANEJO, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN, COMPRAVENTA DE
 CENTROS MÉDICOS; DE HOSPITALES; CONSULTORIOS; CLÍNICAS; CENTROS DE
 INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SALUD; LABORATORIOS; CENTROS DE
 DIAGNÓSTICOS; FARMACIAS Y NEGOCIOS DE MEDICINA REMOTA A TRAVÉS DE
 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER CLASE.**

**IX. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE SALUD, INCLUYENDO
 SERVICIOS MÉDICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS MÉDICOS; HOSPITALES;
 CONSULTORIOS; CLÍNICAS; UNIDADES AMBULATORIAS; ASÍ COMO SERVICIOS
 ANÁLOGOS O CONEXOS.**

**X. LA ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA OPERAR EQUIPO MÉDICO,
 DE LABORATORIO Y MAQUINARIA EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA.**

**XI. LA COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN GENERAL DE TODA
 CLASE DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS Y MERCANCÍAS RELACIONADOS CON LA
 INDUSTRIA Y COMERCIO.**

**XII. PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO ANTERIOR, LA SOCIEDAD TIENE LA
 CAPACIDAD PARA:**

**a) EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO ADQUIRIR,
 ENAJENAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y
 MERCANCÍAS RELACIONADAS CON EL OBJETO ANTERIOR.**

MIDI VOI

SECRET

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
 Presencial
 No. LA-050GYR975-P001-2022
 "ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

- b) CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
- c) ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR
- d) OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS O CONVENIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.
- e) PARTICIPAR EN CUALQUIER TIPO DE CONCURSOS Y LICITACIONES, YA SEA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.
- f) ACTUAR COMO CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, COMISIONISTA, DISTRIBUIDOR, REPRESENTANTE O AGENTE Y DESIGNAR SUBCONTRATISTAS, COMISIONISTAS, DISTRIBUIDORES, REPRESENTANTES O ATENTES.
- g) EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO.
- h) ADQUIRIR Y ENAJENAR PARTES SOCIALES Y PARTICIPACIONES, DE TODA CLASE DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES.
- i) ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOMBRE DEL COMITENTE O MANDANTE.
- j) ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO POSEER Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES.
- k) CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO.
- l) OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE POR TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS POR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS
- m) DAR Y RECIBIR PRÉSTAMOS.

XIII. LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN; REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN DE CUALQUIER ESPACIO PARA LA OPERACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA SOCIEDAD.

XIV. LA TRANSPORTACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS; INSUMOS Y SERVICIOS MÉDICOS.

XV. EN GENERAL LA REALIZACIÓN Y EMISIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES, CONVENIOS, CONTRATOS Y TÍTULOS PERMITIDOS POR LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

MIDI VOI

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
 Presencial
 No. LA-050GYR975-P001-2022
 "ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **AV. TEOPANZOLCO 406, PISO 1, COLONIA REFORMA, C.P. 62260, CUERNAVACA MORELOS.**

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **55.722**, DE FECHA **11 DE AGOSTO DE 1989**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOAQUIN TALAVERA SANCHEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **50**, DEL **DISTRITO FEDERAL**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **121.619** DE FECHA **09 DE NOVIEMBRE DE 1989.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **11.138**
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **72.246**

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MMM8908141J2** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **55.722** DE FECHA **11 DE AGOSTO DE 1989**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **LIC. JOAQUIN TALAVERA SANCHEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **50**, DEL **DISTRITO FEDERAL** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **121.619** DE FECHA **20 DE OCTUBRE DE 1989**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEDI-VOLUNTARIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
 Presencial
 No. LA-050GYR975-P001-2022
 "ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- I. PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA EN GENERAL Y MONTACARGAS.
- II. COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DE TODO TIPO DE MAQUINARIA EN GENERAL Y MONTACARGAS.
- III. COMPRA, VENTA DE ACCESORIOS Y REFACCIONES PARA LOS MISMOS
- IV. LA COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL GIRO INDICADO.

EN GENERAL CELEBRAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, POR LO QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ:

- A.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR, TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS.
- B.- ELABORAR TODA CLASE DE PRODUCTOS.
- C.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA.
- D.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO CONCESIONES, PERMISO, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEA FEDERAL O LOCAL Y EN GENERAL CON CUALQUIER ÓRGANO GUBERNAMENTAL, NACIONAL O EXTRANJERO.
- E.- COMPRAR, VENDER O RECIBIR A CUALQUIER TÍTULO ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO A ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES.
- F.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO.
- G.- ADQUIRIR PARTES SOCIALES.
- H.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS
- I.- ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES.
- J.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MIDIVOT

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
 Presencial
 No. LA-050GYR975-P001-2022
"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

- K.- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS.**
- L.- DAR Y RECIBIR PRÉSTAMOS.**

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: LAGO CUITZEO NÚMERO 177, COLONIA ANAHUAC II SECCIÓN, C.P. 11320 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NO. LA-050GYR975-P001-2022.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-050GYR975-P001-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
 Presencial
 No. LA-050GYR975-P001-2022
 "ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

1. PRESENTARÁ EN LA PROPUESTA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN **EL ANEXO B TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCISO C. MECANISMOS DE EVALUACIÓN; RUBRO II CAPACIDAD DEL LICITANTE, SUBRUBRO II.A CAPACIDAD DE RECURSOS ECONOMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO DEL LICITANTE, II.A.1 CAPACIDAD ECONOMICA Y II.A.3 RECURSOS DE EQUIPAMIENTO. (DECLARACION ANUAL Y ULTIMA DECLARACIÓN MENSUAL).**
2. PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DE FORMA CONJUNTA
3. ENTREGARA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
4. LLEVARÁ A CABO LA ADMINISTRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO.
5. ENTREGARÁ LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
6. OTORGARÁ LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES.
7. ENTREGARÁ LAS FACTURAS QUE SE GENEREN, MOTIVO DEL CONTRATO
8. REALIZARÁ EL COBRO CORRESPONDIENTE ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
9. OBLIGACIONES LEGALES

PARTICIPANTE "B":

1. ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACION LEGAL ADMINISTRATIVA, LA DOCUMENTACION TÉCNICA Y NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO PUNTO C. DE TÉRMINOS Y CONDICIONES MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE FORMA CONJUNTA.
2. **RESPONSABLE DE TODA LA PARTE TÉCNICA Y OPERATIVA, ATENCIÓN, SUMINSTRO DE LOS BIENES, Y CAPACITACIÓN DE LOS MONTACARGAS, EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NO. LA-050GYR975-P001-2022.**
3. LLEVARÁ A CABO EN CONJUNTO LA ENTREGA DE LOS MONTACARGAS.
4. RESPONDER POR LA CALIDAD DE VICIOS OCULTOS Y SU CANJE RESPECTIVO DE LOS MONTACARGAS.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO.

MIDI VISION

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
 Presencial
 No. LA-050GYR975-P001-2022
 "ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **C. KURT NYSSSEN GUERREO**, REPRESENTANTE LEGAL DE **MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, **PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES, Y EL CONTRATO RESPECTIVO.**

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA **SOLIDARIA** PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-050GYR975-P001-2022**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" **MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO **LA-050GYR975-P001-2022**.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-050GYR975-P001-2022** INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS

MI DI VII PUBLIC

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
 Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
 Presencial
 No. LA-050GYR975-P001-2022
"ADQUISICIÓN DE 73 MONTACARGAS ELÉCTRICOS."

OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

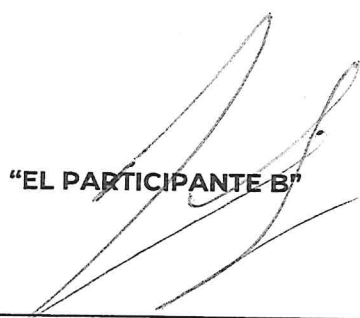
"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"


 KURT NYSSÉN GUERRERO
 REPRESENTANTE LEGAL
 MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.


 CARLOS ADOLFO DE LA PORTILLA ESCOTO
 REPRESENTANTE LEGAL
 ONTACARGAS Y MANEJO DE MATERIALES,
 S.A. DE C.V.

Handwritten mark

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

MED EVOLUTION

SIN TEXTO